Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3373 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 2 DE AGOSTO DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 2524, 2757 a 2837, 2839 a 2862 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 520, 541 a 549, 553 a 559, 562 a 564 12
Ministerio de la Producción: Res. N° 447 a 453 y 456 13
Instituto de Promoción Productiva: Disp. N° 28 14
Dirección de Ganadería: Disp. N° 698 14
Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral: Disp. N° 5, 19, 20, 33, 35, 36 y 42 15
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 86 15
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 319 a 324, 326 a 336 16
Secretaría de Cultura: Res. N° 157 y 159 18
Licitaciones 18
Edictos de Minería 19
Edictos 21
Avisos Judiciales: 22
Jurisprudencia: 27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 27
Concursos: 39

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2524 -2-VII-19- Art. 1°.- Ratifícase el Contrato de Comodato celebrado el día 3 de octubre de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y el Banco de La Pampa S.E.M., obrante a fojas 6/8 del Expediente N° 13683/18, que tiene como objeto la entrega en Comodato de un inmueble sito en calle 25 de mayo N° 1059 de la localidad de Intendente Alvear, propiedad del Banco de La Pampa (S.E.M), para ser utilizado por personal de La Policía de la Provincia.

Decreto N° 2756 -23-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Verónica Nerina FUENTES -D.N.I. N° 28.958.504 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2757 -23-VII-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN INTERIOR OFICINAS DE CONTADURÍA GENERAL – SANTA ROSA – LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 6.475.726,33 a valores al mes de MARZO de 2019 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2758 -23-VII-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 81/18, para la contratación del servicio de Posicionamiento Global Satelital (GPS) para la flota de vehículos del Ministerio de Salud y la adquisición del equipamiento para su gestión y visualización, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones Decreto Acuerdo N° 470/73.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 349/360 del Expediente N° 7553/17, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 159/19, para la contratación del servicio de Posicionamiento Global Satelital (GPS) para la flota de vehículos del Ministerio de Salud y la adquisición del equipamiento para su gestión y visualización.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2759 -23-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 5985/19 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROSEDEC EN LA LOCALIDAD DE TRENEL, y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Cooperativa de Electricidad, Obras, Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Limitada, con carácter de aporte no reintegrable la suma de $ 1.418.767,35, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 2760 -23-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Secretaria de Cultura, a la agente Bibiana Beatriz GONZÁLEZ -D.N.I. N° 22.199.972-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 2761 -23-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, María Cándida MÉNDEZ -D.N.I. N° 10.614.665 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 18.404,00, en concepto de 24 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2762 -23-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, al agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Juan Carlos GIMÉNEZ -D.N.I. N° 10.074.816 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 20.052,00, en concepto de 29 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 66 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 67 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2763 -23-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios

Generales- Ley N° 643, Luis Enrique CORIA -D.N.I. N° 11.236.641- Clase 1954, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 28 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2764 -23-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Carmen Aida PÁEZ -D.N.I. N° 10.820.528- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 26 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2765 -23-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Graciela Elba CABALLERO -D.N.I. N° 10.455.083- Clase 1952, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2766 -23-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Solicitud de Cotización N° 86/19, realizada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud bajo el encuadre legal previsto en el artículo 34, inciso C), subinciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930, según el siguiente (Expte. N° 4536/2019)

Art. 2°.- Habilitación de Salud dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el Artículo primero los importes que en él se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra prestación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Decreto N° 2767 -23-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, al agente Categoría 8, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Héctor Raúl ÁLVAREZ -D.N.I. N° 11.345.205 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación, del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 10.246,00, en concepto de 11 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 55 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2768 -23-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente María Julia SUTIL, DNI N° 13.919.332, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 30, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2769 -23-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 6 de junio de 2019 a la docente Lucresia BELTRÁN, DNI N° 16.459.993, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 236, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2770 -23-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Analía Esther BRUNI, DNI N° 12.416.829, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Taller -turno vespertino-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 6, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de $8.932,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 2771 -23-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 13 de septiembre de 2018, a la docente Julieta BARBAGALLO, DNI N° 31.276.174, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $2.938,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 2772 -23-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Cristina Mercedes PÉREZ, DNI N° 16.324.747, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 32, de la localidad de Quehué, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2773 -23-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Alicia Alida MACAGNO, DNI N° 13.106.883, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 28, de la localidad de Maisonnave, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2774 -23-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, al docente José Luis VILOIS, DNI N° 16.709.115, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesor: Economía II: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto"; Auxiliar Docente - turno vespertino – Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2775 -23-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2019, a la docente Sara Ester AMIGONE, DNI N° 12.194.414, Clase 1956, al cargo titular de Bibliotecario -turno mañana- de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2776 -23-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Angélica Marta GONDEAN, DNI N° 16.276.944, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I; 2 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico; Comunicación, Arte y Cultura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Witralen"; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6; Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio de Realicó, todos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2777 -23-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Redeterminación Final de Precios por la suma de $1.336.610,94 y ratifícanse los pagos provisorios efectuados a la empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59042433-8 por la suma de $1.449.624,73 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE METILEO DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1022/1034, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Decreto N° 2778 -23-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1466, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE, CUIT 20-08325367-4, representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y REFACCIÓN DEL REGISTRO DEL ADOPTANTE - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de $ 2.545.721,74, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 1.704.791,86, todo ello, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1402 a 1458, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Decreto N° 2779 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley 1279, Juana Ermelinda GONZÁLEZ -D.N.I. N° 13.446.975- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 24 de abril de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2780 -24-VII-19- Art. 1°.- Aceptase a partir del 1 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Silvia Cristina FUNES -D.N.I. N° 12.746.308 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 77.632,00, en concepto de 21 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2781 -24-VII-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gilda Daniela ZAMUDIO -D.N.I. N° 20.631.302 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 27 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 2782 -24-VII-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 500/15 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el Expediente N° 3759/18 caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO - AGENTE OSCAR LEONARDO SANTIBÁÑEZ (REF. EXPTE. INTERNO N° 95/2015-FIA)".

Art. 2°.- Declárese Cesante a partir de la notificación del presente Decreto al agente Categoría 15, Rama Servicios Generales - Ley N° 643, Leonardo SANTIBÁÑEZ, DNI N° 11.242.677, perteneciente al Ministerio de la Producción, de conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso f) de la Ley N° 643, según lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2783 -24-VII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Alfredo Arnaldo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 21.035.636, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 2784 -24-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, al docente Julio Alberto BAILOFF, DNI N° 14.983.216, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Valle Argentino"; Aplicaciones Informáticas: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario

"Mariano Acha"; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, de la Escuela Normal; Administración y Gestión de la Producción: 4 horas cátedra 7° I turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Materiales: 4 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $21.962,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 2785 -24-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Hugo Néstor ZORZI, DNI N° 14.522.183, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Marcelino Catron"; Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Tomás Masson"; Educación Física: 3 horas cátedra 1 ° II; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia"; Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 1, de la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, Educación Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Artística Especialización Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Polivalente de Arte", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de $25.350,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 2786 -24-VII-19- Art. 1°.- Aceptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 13 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Elba Elisa LUDUEÑA -D.N.I. N° 13.029.120- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de marzo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2787 -24-VII-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Posta Sanitaria de la localidad de Gobernador Duval dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Roberto Darío LUCERO -D.N.I. N° 16.869.688- Clase 1964, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto N° 2788 -24-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Liliana Beatriz PERALTA, DNI N° 16.517.949, Clase 1963, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2789 -24-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de mayo de 2019, a la docente Alicia Marta GAIA, DNI N° 16.807.663, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 20 -Jornada Completa-, de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2790 -24-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de junio de 2019, a la docente Lilia Ana BARTOLOMÉ, DNI N° 16.807.811, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2791 -24-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Silvia Estela SIMÓN, DNI N° 16.624.666, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 57, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2792 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Secretaria de Cultura, Anahí Cristina PORFIRI -D.N.I. N° 14.253.780- Clase 1961, perteneciente a la Secretaria de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de junio de 2019 con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2793 -24-VII-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Paola Alejandra TRIVERO –D.N.I. N° 31.087.576 –Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 8 de febrero de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 2794 -24-VII-19- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elena Graciela GONZÁLEZ –D.N.I. N° 25.768.529 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 11 de enero de 2019, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 2795 -24-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Natalia Andrea VORAGINI WETH, DNI N° 28.544.952, Clase 1981, al cargo titular de Asistente Social -turno tarde-, del Centro de Apoyo

Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2796 -24-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 1384/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 16 de julio de 2018, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ofelia BERRIOS -L.C. N° 4.611.680 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación".

Decreto N° 2797 -24-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Patricia Lorena BIDEGAIN ANDRÉS, DNI N° 26.580.248, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 4.925,00, en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 2798 -24-VII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2013, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, José Carlos FERRARI -D.N.I. N° 11.453.414 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 10.688,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual-proporcionales- al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2799 -24-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Gimena Belén DÍAZ – D.N.I. N° 32.614.511 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2800 -24-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° del Decreto N° 2082/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 52/57 del Expediente N° 1873/19 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Publica N° 45/19, para la contratación del alojamiento para los participantes de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019 a desarrollarse en la provincia de La Pampa, entre los días 9 y 15 de noviembre del corriente año, según lo expuesto en los considerandos pertinentes.

Decreto N° 2801 -24-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1 ° del Decreto N° 2025/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas particulares, Planillas Anexas, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 59/70 del Expediente N° 1874/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/19, para la contratación del servicio de alimentación para los participantes de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019 a desarrollarse en la provincia de La Pampa, entre los días 9 y 15 de noviembre del corriente año, según lo expuesto en los considerandos pertinentes.

Decreto N° 2802 -24-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 56/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudícase a la señora Blanca Azucena HOYOS, C.U.I.T. N° 27-26189664-3, la prestación del servicio de limpieza en el edificio donde funciona la oficina de Defensa del Consumidor, ubicado en la Avenida San Martin Oeste N° 292 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma mensual de $7.630,00. (S/Expte. N° 18595/18)

Decreto N° 2803 -24-VII-19- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 14 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Silvia Susana CRENNA -D.N.I. N° 13.790.936 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Marcelo FUNES -D.N.I. N° 10.044.106 –Clase 1952- y a la ciudadana Bibiana Beatriz FUNES -D.N.I. N° 26.237.995 -Clase 1978, derechohabientes de la exagente Silvia Susana CRENNA la suma de $ 60.710,40, en concepto de haberes adeudados, como también, 27 días de la licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 25 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.

Decreto N° 2804 -24-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorízase a la Secretaria General de la Gobernación a suscribir con la firma "MARCELA ALEJANDRA MOREYRA" representada por su Titular la señora Marcela Alejandra MOREYRA D.N.I. N° 20.561.434, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del Servicio de Limpieza de la Casa de Gobierno, ubicado en Centro Cívico de esta ciudad, adjudicada por Licitación Pública N° 107/17 aprobada mediante Decreto N° 45/18. (S/Expte. N° 10611/17)

Decreto N° 2805 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Luciana CASTAÑO -D.N.I. N° 32.578.189- Clase 1986, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo

establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2806 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Rosana Edith ALZURI -D.N.I. N° 32.962.455- Clase 1988, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2807 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Ignacio Nahuel Alexis BENVENUTO -D.N.I. N° 35.386.163- Clase 1990, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, el mismo ha sido exceptuado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2808 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Ivet Soledad SIMONOVICH -D.N.I. N° 33.494.322- Clase 1988, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2809 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Ivana Jesica PÉREZ SANTILLÁN -D.N.I. N° 29.155.104- Clase 1981, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2810 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, Melina BAIGORRIA -D.N.I. N° 26.719.307- Clase 1978, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2811 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, María Belén RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 35.098.683- Clase 1990, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2812 -24-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, María Lis DEVESA -D.N.I. N° 31.134.696- Clase 1984, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) de la Ley N° 2871, la misma ha sido exceptuada del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 2813 -24-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1254, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa "TORALES ALDERETE PEDRO LUIS Y LÓPEZ JORGE LUIS" SOCIEDAD TÍTULO IV LEY SOCIEDADES COMERCIALES N° 19550, C.U.I.T. 30-67163317-9, representada por su Socio arquitecto Pedro Luis TORALES ALDERETE, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 116 DE CHAMAICO - LA PAMPA", por la suma total de $ 5.388.173,43, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 3.214.761,34, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1163 a 1244 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Decreto N° 2814 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/29 del Expediente N° 5078/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 79/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 ubicados en la calle Chile N° 220 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa -de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2815 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 5075/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 80/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Los Ranqueles" ubicado en la calle 30 N° 1485 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2816 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/24 del Expediente N° 5071/19 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 86/19, para la contratación de los servicios de

limpieza y jardinería en los Jardines de Infantes Nucleados N° 1 y N° 2, que comprenden a los Jardines de Infantes que funcionan en la Escuela N° 237 ubicado en la calle 8 N° 216, la Escuela de Nivel Inicial N° 34 ubicado en la calle 438 bis N° 518 Esquina 411, Escuela N° 233 ubicado en la calle 111 N° 1496, en la Escuela N° 216 ubicado en la calle 101 N° 1289 y en la Escuela N° 26 ubicado en la calle 26 N° 355, todas de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2817 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 7/16 del Expediente N° 6776/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 171/19, para la contratación de servicios de limpieza de las oficinas ubicadas en la calle O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2818 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 85/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al Señor Néstor Rubén CASTAÑO, C.U.I.T. N° 20-10638873-4, la provisión de pan fresco y pan rallado, destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, por las sumas totales de $500.000,00 por 10.000,00 kilogramos de pan mignone y de $ 45.000,00 por 750 kilogramos de pan rallado. (S/Expte. N° 1387/19)

Decreto N° 2819 -25-VII-19- Art. 1°.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una RENEGOCIACIÓN DE CONTRATO para la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUZGADO DE PAZ EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO" adjudicada mediante Decreto N° 1409/18 a la Empresa BALENT EDUARDO OSCAR CUIT N° 20-17470630-2 representada por su Titular arquitecto Eduardo Oscar BALENT, por el monto de $ 105.964.249,93, ajustando el procedimiento a lo normado en la Ley N° 3145. (S/Expte. N° 3188/17)

Decreto N° 2820 -25-VII-19- Art. 1°.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de Exoneración, al Sargento de Policía Julio César CISNEROS, Clase 1976, D.N.I. N° 24.998.485, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 incisos 6) y 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 2821 -25-VII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Rosana Elisa RAMÍREZ, D.N.I. N° 22.936.093, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 2822 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Publica N° 20/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al señor Néstor Ramiro CAMPANARI, C.U.I.T. N° 20-24369848-1, el servicio de mantenimiento de parques, espacios verdes, estacionamientos, calles y veredas internas y externas del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", en la suma mensual de $ 225.530,00.- (S/Expte. N° 18263/18)

Decreto N° 2823 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Jairo Fabián BRAC -D.N.I. N° 29.673.178 -Clase 1982, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279 y sus excepciones, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2824 -26-VII-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos – Año 2017, convocado por la Resolución N° 0388/16 del Ministerio de Educación y en consecuencia, desígnanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los docentes adjudicatarios en las horas cátedra y cargos que en cada caso se indica y que figura en el Anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso f) de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2017 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 6322/16)

Decreto N° 2825 -26-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 18/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la contratación del servicio de traslado de ida y vuelta en ómnibus ómnibus para pacientes derivados por razones de salud y sus acompañantes a Centros de Salud de la ciudad de Santa Rosa, a la firma RAPI BUS S.R.L., CUIT 30-67154159-2, la suma de $ 370,00 cada pasaje, ascendiendo el total adjudicado en la suma de $ 621.600,00. (S/Expte. N° 19013/18)

Decreto N° 2826 -26-VII-19- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 27 de noviembre de 2018, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ricardo Armando SÁNCHEZ -D.N.I. N° 16.517.983 -Clase 1963-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Nilda Susana GÓMEZ -D.N.I. N° 17.730.801 -Clase 1966-, derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge el exagente Ricardo Armando SÁNCHEZ la suma de $ 74.847,36, que es la diferencia de la liquidación positiva de fojas 21 de $ 96.157,19 y la liquidación negativa de fojas 23 de $ 21.309,83 en concepto de haberes adeudados, como también, 40 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 36 días proporcionales al año 2018 y proporcional del sueldo anual complementario, de

acuerdo a la liquidación practicada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2827 -26-VII-19- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Adhesión a la Cobertura Universal de Salud (CUS), celebrado entre el ex- Ministerio de Salud de Nación (actual Secretaría de Salud) y el Ministerio de Salud de la Provincia el 1 de junio de 2018, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Decreto N° 2828 -26-VII-19- Art. 1°.- Oórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Ferro Carril Oeste", Persona Jurídica N° 139 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 90.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 2829 -26-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora María Laura DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 37.879.458 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2830 -26-VII-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia por Razones Particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alejandro Gabriel FRANK -D.N.I. N° 30.707.640 -Clase 1984-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 25 de febrero de 2019, que la dimisión efectuada por el referido agente se encuadra conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 841,00, en concepto de 1 día de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 2831 -26-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 27/32 del Expediente N° 5799/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 92/19, para la adquisición de 1 tomógrafo de 16 cortes, o superior, para el Hospital Comunitario Generalista "EVITA".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2832 -26-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio Marco de Capacitación entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Gobierno de la Provincia de La Pampa que como Anexo, forma parte del presente Decreto con encuadre legal en el artículo 34 Inciso C) subinciso 3), de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 2°.- Facúltase a la Señora Secretaria de Cultura a suscribir el instrumento convencional que se aprueba por el artículo anterior y a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones previstas en el mismo.

Decreto N° 2833 -26-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Cestoball", Personería Jurídica N° 590 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 325.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 2834 -26-VII-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $ 1.000.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas zonales, a los Municipios que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por el monto que en cada caso se indica.

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
SANTA ROSA	024/0	$ 100.000,00
ALPACHIRI	101/6	$ 100.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	$ 100.000,00
COLONIA BARÓN	171/9	$ 100.000,00
VICTORICA	126/3	$ 100.000,00
GENERAL PICO	153/7	$ 100.000,00
SANTA ISABEL	053/9	$ 100.000,00
GENERAL SAN MARTÍN	113/1	$ 100.000,00
RANCUL	187/5	$ 100.000,00
ALTA ITALIA	192/5	$ 100.000,00
TOTAL		**$ 1.000.000,00**

Decreto N° 2835 -26-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Costa Brava", Personería Jurídica N° 99 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 500.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 2836 -26-VII-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de $ 100.000,00, para el desarrollo de actividades deportivas en la localidad.

Decreto N° 2837 -26-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 9/16 - Expediente N° 1041/16.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma de la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N°

22.726.290, la suma mensual según Anexo del Convenio de Redeterminación de Precios aprobado en el artículo 1°, correspondiente a la diferencia salarial y a la incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de octubre de 2016 y hasta junio de 2019.

Decreto N° 2839 -29-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Viviana Analía YÁÑEZ, DNI N° 20.001.774, Clase 1968, a los cargos titulares de Maestra de Sección -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 28 y Maestra de Sección -turno tarde- de los Jardines de Infantes N° 30, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2840 -29-VII-19- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Edgardo Adalberto GUANCHUL -DNI N° 18.164.360- a fojas 295/297, contra la Resolución N° 1118/19, por las razones invocadas en los considerandos.

Decreto N° 2841 -29-VII-19- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 4° del Decreto N° 575/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°.- Las obras públicas, cuyos plazos de ejecución contractual sean mayores a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, podrán redeterminarse parcialmente en forma definitiva, en el marco y conforme la metodología establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02. También podrá utilizarse esta metodología en aquellas obras públicas que cuenten con Acta de Recepción Provisoria Parcial."

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 5° del Decreto N° 575/16, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 5°.- A fin de posibilitar la redeterminación parcial definitiva prevista en el primer supuesto del artículo anterior, el contratista deberá presentar la solicitud respectiva en el plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de cumplidos TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días efectivos de ejecución de obra. En el caso de las obras que cuenten con Acta de Recepción Provisoria Parcial, la empresa contratista deberá presentar formalmente la redeterminación de precios parcial definitiva correspondiente al periodo no redeterminado dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de la referida acta, o en su caso, desde la publicación del presente decreto. En ambos casos, la empresa contratista deberá adjuntar con la solicitud respectiva, la documentación que justifique el requerimiento, cuya procedencia será evaluada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos dentro del plazo de sesenta (60) días corridos".

Art. 3°.- Sustitúyese el Artículo 7° del Decreto N° 575/16 el que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 7°.- En todos los casos previstos por el presente Decreto, el avance de obra a redeterminar, corresponderá a lo efectivamente certificado hasta la presentación de la solicitud que formule la empresa. El carácter de la redeterminación calculada será definitivo. Si conforme a la aplicación de la Metodología de Renegociación resultare un valor menor al abonado, la diferencia deberá saldarla la Empresa en un plazo de DIEZ (10) días corridos, caso contrario se retendrán las garantías del contrato."

Art. 4°.- Sustitúyese el Artículo 8° del Decreto N° 575/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8°.- En el caso de existir más de un Acta de Recepción Provisoria Parcial, la redeterminación corresponderá al avance de obra certificado y no redeterminado previamente."

Decreto N° 2842 -29-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético y Cultural Argentino", Personería Jurídica N° 105 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $234.590,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 2843 -29-VII-19- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir la nueva Propuesta de Póliza de suma asegurada obrante de foja 163 a 165, con la Sociedad Banco Hipotecario Nacional Seguros Generales S.A., que sustituye la aprobada por Decreto N° 2684/2018, a partir del 13 de Agosto de 2019 y por el término de 1 año, haciendo uso de la Renovación Automática establecida por el mismo. (S/Expte. N° 7620/2018)

Decreto N° 2844 -29-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/33 del Expediente N° 5077/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 81/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 ubicado en la calle O'Higgins N° 670, Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", ubicado en la calle O'Higgins N° 700 y el Centro Provincial de Formación Profesional N° 3 ubicado en la calle Oliver N° 751, todos de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2845 -29-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 5074/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 83/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio "Virginia Galletti de Amela", ubicada en la calle 13 Bis N° 476 Oeste de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2846 -29-VII-19- Art. 1°.- Habilítese a la "Subsecretaria de Turismo del Gobierno de La Pampa", CUIT N° 30-71510759-3, a prestar el servicio de transporte de pasajeros en la categoría "servicios especiales" por el término de 2 años a partir de la firma del presente, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 2°.- La prestación del servicio habilitado en el artículo anterior será realizada a través del vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 415 CDI- C 3665 TE, modelo año 2016,

motor N° 651955W0055915, chasis N° 8AC906633GE117790, tacógrafo marca DIGITAC N° 27810, dominio AA357NE.

Decreto N° 2847 -29-VII-19- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia a partir del 18 de febrero de 2019 por Razones Particulares, presentada por la agente Claudia Rosana SCHEFFER -D.N.I. N° 23.636.822 -Clase 1973-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, conforme lo establece el artículo 11, inciso i), de la Ley N° 2871, habiendo dado cumplimiento la misma a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, según el artículo 9, inciso h), de la citada ley.

Decreto N° 2848 -29-VII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Sergio Javier RIELA- D.N.I. N° 16.820.578 –Clase 1964 –perteneciente a la Jurisdicción "G" MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN –Unidad de Organización 44 - DIRECCIÓN DE COMERCIO, pasara a revistar en la misma categoría, rama y Jurisdicción, -Unidad de Organización 12 - DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN PRODUCTIVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1461/18.

Decreto N° 2849 -29-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Marianela MONEO, DNI N° 22.936.346, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2850 -29-VII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de junio de 2019, a la docente María Lilian DIETRICH, DNI N° 16.867.766, Clase 1964, al cargo titular de Coordinadora de Área Primaria Zona III - Área 3 -turno completo-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2851 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Rosana Claudia DESORTES, DNI N° 14.341.666, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra Integradora -turno tarde- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de $41.908,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 2852 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Dora Ana FIGUEROA, DNI N° 14.821.305, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Segunda -turno tarde- de la Escuela N° 193, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $85.940,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 2853 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Rosa MESSLER, DNI N° 14.279.039, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 67 -Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de $17.054,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.-

Decreto N° 2854 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Gladys Edith NETO, DNI N° 14.810.778, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 61, de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $11.818,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 2855 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Liliana Beatriz DELUCA, DNI N° 14.843.393, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 62 -Jornada Completa, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $17.921,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.-

Decreto N° 2856 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Clara Susana ÁLVAREZ, DNI N° 16.258.037, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde- de los Jardines de Infantes N° 21, de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $8.512,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 2857 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2018, a la docente Rosana ARES, DNI N° 14.748.512, Clase 1962, al cargo titular de Directora Núcleo de Primera Doble -turno completo- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 18, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $14.725,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 2858 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Fabián GAMBULI, DNI N° 14.341.848, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Grado, -turno completo- de la Escuela N° 24 -Jornada Completa-, de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de $15.452,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 2859 -29-VII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Ramón Genaro VÁZQUEZ, DNI N° 16.373.362, Clase 1963, a los cargos titulares de

Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 157 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Jorge Walter Martínez Almudevar", ambos establecimientos educativos de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $128.895,00 en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 2860 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Gladys Alicia SUAREZ, DNI N° 16.459.909, Clase 1963, la suma de $23.867,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2861 -29-VII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo I forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Desarrollo Social y la empresa Marcela Alejandra MOREYRA, DNI: 20.561.434 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 2735/17, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 48/17. (S/Expte. N° 5403/17)

Decreto N° 2862 -29-VII-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 520 -19-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catriló, la suma de $15.000,00 para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 541 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético Guardia del Monte", Personería Jurídica N° 341, con sede en la localidad de Toay, por la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos originados por las distintas actividades deportivas que organiza la institución.

Res. N° 542 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Atlético Ferro Carril Oeste de Intendente Alvear", Personería Jurídica N° 66 con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 543 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento", Personería Jurídica N° 58 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 544 -24-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de $160.000,00, correspondiente a la séptima y octava cuota del convenio celebrado.

Res. N° 545 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Escuela de Vóley N° 221", Personería Jurídica N° 905 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 546 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Regularidad", Personería Jurídica N° 2283 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $30.000,00 destinado a solventar gastos que fueron ocasionados en la realización del cuarto paseo regulado a "Ruta del Caldén".

Res. N° 547 -24-VII-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $583.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

MUNICIPIOS	MONTO
(101-6) ALPACHIRI	$ 10.000,00
(221-2) ATALIVA ROCA	$ 10.000,00
(181-8) CALEUFU	$ 10.000,00
(041-4) CATRILO	$ 25.000,00
(082-8) EDUARDO CASTEX	$ 20.000,00
(224-6) GENERAL ACHA	$ 15.000,00
(153-7) GENERAL PICO	$ 50.000,00
(113-1) GENERAL SAN MARTIN	$ 12.000,00
(103/2) GUATRACHE	$ 15.000,00
(196-6) INGENIERO LUIGGI	$ 50.000,00
(065/3) INTENDENTE ALVEAR	$ 30.000,00
(031-5) LA ADELA	$ 20.500,00
(183/4) LA MARUJA	$ 15.000,00
(012-5) MACACHIN	$ 10.000,00
(014/1) MIGUEL RIGLOS	$ 10.000,00
(184-2) PARERA	$ 30.000,00
(185-9) PICHI HUINCA	$ 20.000,00
(092-7) PUELCHES	$ 10.000,00
(173-5) QUEMÚ QUEMÚ	$ 24.000,00
(187-5) RANCUL	$ 20.000,00
(197-4) REALICO	$ 15.000,00
(053-9) SANTA ISABEL	$ 10.000,00
(125-5) TELEN	$ 40.000,00
(204-8) TOAY	$ 50.000,00
(066-1) VERTIZ	$ 12.000,00
(126-3) VICTORICA	$ 50.000,00
TOTAL	**$ 583.500,00**

Res. N° 548 -24-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $60.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	ALPACHIRI	$10.000,00
041/4	CATRILO	$40.000,00
053/9	SANTA ISABEL	$10.000,00

TOTAL	**$60.000,00**

Res. N° 549 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de $72.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 553 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ceballos la suma de $ 25.000,00, para solventar gastos ocasionados por el desarrollo de la Escuela de Atletismo en la localidad.

Res. N° 554 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Falucho la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos ocasionados por la Liga Deportiva del Norte de Fútbol Infantil.

Res. N° 555 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $ 20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 556 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Arata la suma de $ 20.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 557 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de $ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 558 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de $ 15.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 559 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de $ 15.000,00, para solventar gastos ocasionados por la realización de un evento deportivo en la localidad.

Res. N° 562 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 235.500,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de julio de 2019.

MES DE JULIO DE 2019

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	6.000,00
192/5	Alta Italia	14.000,00
021/6	Anguil	5.000,00
221/2	Ataliva Roca	18.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	15.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	2.000,00
131/3	Cuchillo-Co	6.000,00
011/7	Doblas	7.000,00
082/8	Eduardo Castex	5.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	33.000,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	36.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
103/2	Guatraché	2.000,00
065/3	Intendente Alvear	8.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	50.000,00

TOTAL GENERAL $ 235.500,00

Res. N° 563 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia la suma de $40.000,00 para cubrir el desfinanciamiento producido entre los meses de junio hasta noviembre inclusive del Centros de Desarrollo Infantil creado por Decreto N° 3043/16 según lo establecido por el Decreto N.° 2489/19.

Res. N° 564 -29-VII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $156.000,00 para cubrir el desfinanciamiento producido entre los meses de junio hasta noviembre inclusive del Centros de Desarrollo Infantil creado por Decreto N° 3043/16 según lo establecido por el Decreto N° 2489/19.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 447 -25-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio, a favor de la Asociación Civil Amún Kamapu, C.U.I.T. N° 30-71408128-0, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00, el que será destinado a solventar gastos inherentes al financiamiento de la VII Expocytar 2019 (VII Encuentro Nacional e Internacional de Clubes de Ciencia), a realizarse del 17 al 19 de octubre del corriente año.

Res. N° 448 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica –Regional XX La Pampa (AMET) CUIT N.° 30-60437611-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa del subsidio otorgado mediante Resolución N° 757/18, con fecha 28 de diciembre de 2018, por la suma de $ 10.000,00, el que fue destinado a gastos de traslado de alumnos de escuelas secundarias a la Feria de Ciencia Provincial.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 449 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, C.U.I.T. N° 30-67157943-3, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 308/19, con fecha 31 de mayo de 2019, por la suma de $50.000,00, destinados para solventar

gastos de honorarios para el dictado de diversos cursos de capacitación a realizar por la Fundación, como así también gastos operativos y administrativos de la misma;

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 450 -25-VII-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1049/19, con fecha 1 de abril de 2019, por la suma de $ 1.500.000,00, destinando la suma de $ 800.000,00, para inversiones y la suma de $ 700.000,00, para gastos de funcionamiento de la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 451 -25-VII-19- Art. 1°.- Rectifícase del Anexo I de la Resolución N° 500/18, la identificación dada al Beneficiario como UHALDECARAY, Carlos Alberto correspondiendo consignarse UHALDEGARAY, Carlos Alberto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 452 -25-VII-19- Art. 1°.- Dése por postergada, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por el agente Enrique Armando LLANOS, D.N.I. N° 16.354.626, Legajo N° 7402 Afiliado N° 32.759, quién se desempeña sus tareas en la Delegación de Relaciones Laborales de Santa Rosa de la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 5 días de dicha Licencia, cuando las razones del servicio así lo permita.

Res. N° 453 -25-VII-19- Art. 1°.- Postérgase por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente, Cristina Beatriz PEREYRA, DNI N° 14.772.228, Afiliado N° 88663, Legajo N° 128977, quien se desempeña en la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de este Ministerio.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuara los 5 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 456 -25-VII-19- Art. 1°.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, solicitada por la agente Mariela Susana PERALTA, D.N.I. N° 18.197.789, Afiliada N° 44264, Legajo N° 14507, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 22 de julio del 2019 y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 8 días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA

Disp. N° 28 -26-VII-19- Art. 1°.- Otórguese, con intervención de Escribanía General de Gobierno, Poder suficiente conferido por el Secretario Ejecutivo Fernando Jorge FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.176.009, a favor del Señor Mariano Ángel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 25.786.597 a los efectos que en representación del Instituto de Promoción Productiva, dependiente del Ministerio de la Producción de La Pampa, actué ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (I.N.P.I) en la gestión de todas las cuestiones administrativas y que tengan por objeto la inscripción de la marca PRODUCTO DE LA PAMPA ARGENTINA CALIDAD CERTIFICADA, bajo titularidad de la Provincia de La Pampa – Instituto de Promoción Productiva; en las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 33, 39, 41, 42 y 43 establecidas por el sistema internacional de clasificación de productos y servicios que se aplica para el registro de marcas.

Art. 2°.- A los efectos de la inscripción de la marca PRODUCTO DE LA PAMPA CALIDAD CERTIFICADA, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente, el Instituto de Promoción Productiva abonará al Señor Mariano Ángel Rodríguez, los aranceles vigentes para la TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DENOMINATIVA, FIGURATIVA O MIXTA por cada clase a presentar, mediante la modalidad de VOLANTE ELECTRÓNICO DE PAGO (V.E.P.), conforme lo normado por el artículo 7° inc. 1) del Decreto N° 1656/16.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 698 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 120 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de propiedad de Diana Paola CERVELLINI, DNI N° 36.285.015, CUIL. N° 27-36285015-6 en carácter de propietaria de un Establecimiento Procesador de Carnes de diferentes especies, de nombre comercial "La Negrita", ubicado en calle 25 de Mayo N° 45, ubicación catastral en Ejido 091; Circ. I; Radio D; Parcela 14; Mzna. 1, Partida N° 569865-9, de la localidad de Conhello, Departamento Conhelo, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG–CH-044, a la Planta Procesadora de Carnes "La Negrita" de procesamiento de carne de aves a partir del pollo completo, realizando el despostado, trozado y fileteado de pulpa para elaboración de productos empanados y otros sin empanar, para ser comercializado directo a consumo.

Art. 3°.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o SENASA.

Art. 4°.- Desígnese a cargo de la Asesoría Técnica al Médico Veterinario Ignacio Daniel KOTANI, DNI 26.779.356, con Matrícula Provincial N° 0781.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Realizar con frecuencia semestral el análisis bacteriológico del agua utilizada en la planta para los procesos.
- Contar con las libretas sanitarias actualizadas de los operarios de la planta.
- Contar con libro de registro de control de insectos y roedores de la planta.

- Llevar registro de Ingreso de Materia Prima y Productos Elaborados en salida.
- Presentar certificado de vuelco y eliminación de efluentes líquidos, extendido por la Secret. de Recursos Hídricos. (Ley Pcial. 2581 – Decr. Reglam. N° 2468/11).
- Implementar Normas de Buenas Prácticas de Manufactura.

Obras/adaptaciones exigidas:

- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en sector de ingreso de la materia prima.
- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en ingreso a zona de elaboración.
- Contar con heladeras: 1) p/ cortes cárnicos; 2) p/ productos elaborados frescos.
- Colocar toallas de papel descartables en filtro sanitario y baños.
- Instalación de bomba clorinadora a la salida del tanque de reserva de agua.
- Destinar una dependencia para el Responsable Técnico.
- Instalar esterilizador de cuchillos y chairas.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL

Disp. N° 5 -10-I-19- Art. 1°.- Homologar el acuerdo celebrado respecto a: 1) En la fecha se iniciara el trámite por ante el Subsecretario de Trabajo para reintegrar el descuento efectuado a los trabajadores con motivo de la medida de fuerza del día 29 de noviembre. 2) Fijar en 18 cargos 1279 para enfermería de los trabajadores Monotributistas del Hospital Lucio Molas. 3) Fijar en 10 cargos 1279 para enfermería de los trabajadores Monotributistas del Hospital Centeno 4) Fijar en 12 cupos para la Residencia de Enfermería: 4 para comunitarios APS, en área programática, 4 UTI y 2 Neo en el Molas y 2 UTI Hospital Centeno. -5) Que los cargos de la Rama Profesional ocupados por enfermeros licenciados o profesionales, producida la vacante pasen automáticamente a cargos de la Rama Enfermería. 6) Celebrar una reunión conjunta con Educación a efectos de resolver la modalidad del nuevo convenio para la terminalidad educativa. 7) Traer la respuesta sobre la licencia profiláctica para lavandería y asistentes sociales para la primera reunión del año próximo. 8) Fijar como fecha de inicio de la Paritaria Sectorial el día viernes 15 de marzo del 2019 o 15 días posteriores al inicio de la general lo que resulte posterior.

Disp. N° 19 -14-III-19- Art. 1°.- Homologar el ACUERDO PARITARIO celebrado el 13 de marzo de 2019 en cuanto a: 1°) Otorgar a partir del 1° de febrero de 2019 un 10% de aumento sobre los valores de enero/19 en la liquidación general de marzo/19; 2°) Otorgar a partir del 1° de mayo de 2019 un 6% de aumento sobre los valores de enero/19 en la liquidación general de mayo/19. 3°) Sumar dos cláusulas gatillo automáticas: La Primera midiendo el porcentaje otorgado del 10% de aumento respecto a la inflación del primer trimestre de 2019, medida por el INDEC a través del Índice de Precios al consumidor-Nivel general, para la región pampeana, en caso de que el aumento propuesto sea inferior a la inflación, la diferencia se liquidará a partir del 1° de abril de 2019 en la liquidación general de abril/19. La segunda cláusula midiendo el porcentaje del 16% de aumento otorgado respecto al acumulado del Índice de Precios al consumidor-Nivel general, para la región Pampeana, publicado por el INDEC, para el primer semestre 2019; en caso de que el aumento propuesto sea inferior a la inflación, la diferencia se liquidará a partir del 1° de julio de 2019 en la liquidación general de julio/2019. 3°) Convocar una nueva reunión para el día 7 de agosto del corriente a las 9 hs para tratar la pauta salarial del segundo semestre. 4°) Convocar a un cuarto intermedio para el día 19 de marzo del corriente a las 9 hs a los fines de continuar con los puntos: modificación escala salarial Ley 643 y pago Suplemento Código 036.

Disp. N° 20 -19-III-19- Art. 1°.- Homologar el ACUERDO PARITARIO celebrado el 13 de marzo de 2019 en cuanto a: 1°) Liquidar a partir del 1° de febrero de 2019 un 10% de aumento sobre los valores de enero 2019 en la liquidación general de marzo 2019; 2°) Liquidar a partir del 1° de mayo de 2019 un 6% de aumento sobre los valores de enero 2019 en la liquidación general de mayo 2019. 3°) Sumar dos cláusulas gatillo automáticas: La primera midiendo el porcentaje otorgado del 10% de aumento respecto de la inflación del primer trimestre del 2019, medida por el INDEC a través del Índice de precios al consumidor (Nivel general, para la región pampeana); en caso de que el aumento propuesto sea inferior a la inflación, la diferencia se liquidará a partir del 1° de abril de 2019 en la liquidación general de abril 2019. La segunda cláusula midiendo el porcentaje del 16% de aumento otorgado respecto al acumulado del IPC (Nivel General para la Región Pampeana publicado por el INDEC), para el primer semestre de 2019; en caso de que el aumento propuesto sea inferior a la inflación, la diferencia se liquidará a partir del 1° de julio de 2019 en la liquidación general de julio de 2019. 4°) La pauta salarial se volverá a tratar a fines de julio.

Disp. N° 33 -10-V-19- Art. 1°.- Homologar el acuerdo celebrado el día 24 de abril del año en curso respecto a: Otorgar la licencia profiláctica de la Ley 1279 a los trabajadores sociales que se desempeñan en los establecimientos asistenciales en contacto permanente con pacientes y familiares de pacientes expuestos a factores bio-psico sociales que lo justifiquen.

Disp. N° 35 -12-VI-19- Art. 1°.- Homologar el acuerdo celebrado respecto a: Incluir en la licencia profiláctica a los psicólogos y psiquiatras de todos los niveles de complejidad dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de la Pampa.

Disp. N° 36 -26-VI-19- Art. 1°.- Homologar los ACUERDOS PARITARIOS celebrados el 30 de mayo de 2019 entre los trabajadores de la Secretaría de Cultura y el Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, respecto a lo manifestado por las partes en dicha Acta.

Disp. N° 42 -22-VII-19- Art. 1°.- Homologar el ACUERDO PARITARIO celebrado por Acta de fecha 23 de mayo de 2019 entre el Sindicato Vial Provincial y la Dirección Provincial de Vialidad.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 86 -25-VII-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 150/16-MDT, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias

A.C.E.S., a COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA ITALIA LIMITADA, Matrícula Nacional N° 6244 y Registro Provincial N° 62, con domicilio legal en dicha localidad.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 319 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha 224-6-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora Policial.

Res. N° 320 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 210.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

224-6 GENERAL ACHA	$ 50.000,00
187-5 RANCUL	$ 50.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 50.000,00
104-0 PERU	$ 50.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 10.000,00

Res. N° 321 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 340.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 100.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 200.000,00

Res. N° 322 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 570.000,00,a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 200.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 230.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 140.000,00

Res. N° 323 -24-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición de cisterna de acero inoxidable.

Res. N° 324 -25-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 350.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

225-3 QUEHUE $ 150.000,00- Reparación de antena.-
092-7 PUELCHES $ 200.000,00- Trabajos de pintura en SUM.-

Res. N° 326 -26-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 5.830.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.° 1979:

123-0 LOVENTUEL	$ 300.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 150.000,00
187-5 RANCUL	$ 300.000,00
197-4 REALICO	$ 250.000,00
015-8 ROLON	$ 220.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 400.000,00
125-5 TELEN	$ 400.000,00
204-8 TOAY	$ 650.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	$ 250.000,00
213-9 TRENEL	$ 250.000,00
066-1 VERTIZ	$ 200.000,00
126-3 VICTORICA	$ 250.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 350.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 200.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 350.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 260.000,00
195-8 FALUCHO	$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 200.000,00
104-0 PERU	$ 150.000,00
085-1 RUCANELO	$ 250.000,00
226-1 UNANUE	$ 300.000,00

Res. N° 327 -26-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 10.750.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 265.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 300.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 350.000,00
211-3 ARATA	$ 200.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 250.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 150.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 300.000,00
181-8 CALEUFU	$ 250.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 350.000,00
041-4 CATRILO	$ 600.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 400.000,00
081-0 CONHELLO	$ 300.000,00
011-7 DOBLAS	$ 300.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 675.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 250.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 300.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 200.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 300.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 250.000,00
031-5 LA ADELA	$ 300.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 500.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 250.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 300.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 350.000,00
012-5 MACACHIN	$ 350.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 100.000,00
212-1 METILEO	$ 300.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 400.000,00

014-1 MIGUEL RIGLOS	$	300.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$	250.000,00
184-2 PARERA	$	250.000,00
092-7 PUELCHES	$	200.000,00
162-8 PUELEN	$	500.000,00
225-3 QUEHUE	$	150.000,00
015-8 ROLON	$	80.000,00

Res. N° 328 -26-VII-19- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Resolución N° 276/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Justicia, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1°, tomando los fondos de la Jurisdicción "T" -U.O.-01 -0 -160 -1 -30 -01 -02 -02 -000 -1411- (FO. DE. CO.).

Res. N° 329 -29-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 100.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca -185-9, destinado a la adquisición de cámaras de video vigilancia.

Res. N° 330 -29-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Catriló 041-4, destinado a la adquisición de materiales de construcción.

Res. N° 331 -29-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destina- do a la adquisición de alcantarillas.

Res. N° 332 -29-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.580.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA $ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
192-5 ALTA ITALIA $150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
063-8 CEBALLOS $ 300.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 300.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
152-9 DORILA $ 250.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.
196-6 INGENIERO LUIGGI $ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción para reparar planta de agua.-
043-0 LONQUIMAY $ 150.000,00.-Mensura terrenos.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
184-2 PARERA $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE $ 350.000,00.-Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL $ 300.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICO $ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
213-9 TRENEL $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
066-1 VERTIZ $ 150.000,00.- Adquisición materiales de construcción.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 130.000,00.-Reparación parque automotor.-
151-1 AGUSTONI $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
151-1 AGUSTONI $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
131-3 CUCHILLO CO $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
193-3 MAISONNAVE $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHI HUINCA $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
185-9 PICHI HUINCA $ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN $ 100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
085-1 RUCANELO $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción para la reparación de edificio municipal.-
062-0 SARAH $ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 333 -29-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club La Adela.

Res. N° 334 -29-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 128.700,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	$	18.000,00
031-5 LA ADELA	$	110.700,00

Res. N° 335 -30-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 8.935.619,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$	13.268,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	134.077,00
101-6 ALPACHIRI	$	70.320,00
192-5 ALTA ITALIA	$	80.000,00
021-6 ANGUIL	$	299.460,00
211-3 ARATA	$	28.800,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	23.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	10.800,00
111-5 BERNASCONI	$	7.750,00
181-8 CALEUFU	$	36.240,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	135.000,00

041-4 CATRILO	$ 400.598,00
063-8 CEBALLOS	$ 44.925,00
171-9 COLONIA BARON	$ 99.900,00
081-0 CONHELLO	$ 140.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 10.050,00
011-7 DOBLAS	$ 144.450,00
152-9 DORILA	$ 175.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 126.640,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 40.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 315.100,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	$ 179.910,00
153-7 GENERAL PICO	$ 1.516.450,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 108.750,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 13.400,00
103-2 GUATRACHE	$ 348.864,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 88.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 150.143,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 214.400,00
031-5 LA ADELA	$ 25.350,00
183-4 LA MARUJA	$ 94.400,00
043-0 LONQUIMAY	$ 11.500,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 15.000,00
212-1 METILEO	$ 70.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 102.755,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 98.900,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 43.665,00
184-2 PARERA	$ 8.300,00
092-7 PUELCHES	$ 23.277,00
162-8 PUELEN	$ 98.885,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 210.682,00
187-5 RANCUL	$ 10.500,00
197-4 REALICO	$ 24.277,00
015-8 ROLON	$ 318.500,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 140.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 176.865,00
125-5 TELEN	$ 165.600,00
204-8 TOAY	$ 276.895,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 85.000,00
213-9 TRENEL	$ 67.577,00
044-8 URIBURU	$ 34.680,00
161-0 25 DE MAYO	$ 549.700,00
066-1 VERTIZ	$ 46.250,00
126-3 VICTORICA	$ 13.800,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 12.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 208.500,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 54.500,00
151-1 AGUSTONI	$ 60.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 16.800,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 13.720,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	$ 77.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 6.350,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 20.477,00
123-0 LOVENTUEL	$ 79.100,00
193-3 MAISONNAVE	$ 51.550,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 60.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 13.675,00
174-3 RELMO	$ 19.800,00
085-1 RUCANELO	$ 125.740,00
062-0 SARAH	$ 19.200,00
154-5 SPELUZZI	$ 105.300,00
226-1 UNANUE	$ 55.200,00
012-5 MACACHIN	$ 263.054,00

Res. N° 336 -30-VII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 110.439,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 15.777,00
072-9 LA HUMADA	$ 78.885,00
087-7 WINIFREDA	$ 15.777,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 157 -25-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena (Código 016/6), por la suma total de $ 20.000,00 destinado a solventar gastos de traslado "Juegos Culturales Evita 2019".

Res. N° 159 -26-VII-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Arata (Código 1/3), por la suma total de $ 30.000,00 destinado a solventar gastos de la XXI Fiesta Provincial del Agricultor.

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO
EXPEDIENTE Nº 1873/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/19

REPROGRAMACIÓN DE FECHAS

OBJETO: Contratación del servicio de alojamiento para los participantes de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019, a desarrollarse en la provincia de La Pampa entre los días 9 y 15 de noviembre del corriente año.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de AGOSTO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 5.600.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ($ 2.800,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3373

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO
EXPEDIENTE Nº 1874/19
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/19

REPROGRAMACIÓN DE FECHAS

OBJETO: Provisión del servicio de comidas para los participantes de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2019, a desarrollarse en la provincia de La Pampa entre los días 9 y 15 de noviembre del corriente año.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de AGOSTO de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento

Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 7.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 3.750,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3373

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE Nº 2845/19
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 72/19

OBJETO: Provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y organismos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de AGOSTO de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLÓN ($ 1.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEIS MIL ($ 6.000,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3373

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
EXPEDIENTE Nº 5078/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/19

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 2 ubicados en la calle Chile Nº 220 de la ciudad de Santa Rosa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 23 de AGOSTO de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL ($290.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 4.785,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00).

B.O. 3373

MINISTERIO DE SALUD

OBJETO: Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACION	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
6567/19	Pública Nº 73/19	• Infectología. • Dermatología. • Oftalmología. Otorrinolaringología	02/09/19	10:00	$ 10.140,00	$ 28,00	$ 30.763.000,00
6569/19	Pública Nº 74/19	• Metabólico/ endocrino. • Nutrición/ alimentación. • Procreación responsable/ tratamientos de fertilidad. • Genito urinario.	05/09/19	10:00	$ 10.140,00	$ 28,00	$ 52.200.000,00
6570/19	Pública Nº 75/19	• Oncología • Ultra restringido • Inmunoterápicos	10/09/19	10:00	$ 10.140,00	$ 28,00	$ 111.025.000,00
6571/19	Pública Nº 76/19	• Gastroenterología • Sangre y Terapias relacionadas • Radiología	13/09/19	10:00	$ 10.140,00	$ 28,00	$ 26.161.000,00
6574/19	Pública Nº 77/19	• Electrolitos solventes. • Aparato circulatorio. • Aparato respiratorio. • Aparato locomotor.	17/09/19	10:00	$ 10.140,00	$ 28,00	$ 35.380.000,00
6577/19	Pública Nº 78/19	• Sistema nervioso central • Sistema nervioso periférico	20/09/19	10:00	$ 10.140,00	$ 28,00	$ 34.120.000,00

B.O. 3373

EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**. SANTA ROSA, 23 de octubre de 2017. VISTO:** El Expediente N° 11749/2000, caratulado: **"MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA - S/SOLICITUD DE CONCESIÓN MINA DE SULFATO DE SODIO" T.I. JERÓNIMO RICARDO PULEO**; y, **CONSIDERANDO:** Que la mina denominada "Trenque Lauquen" fue registrada a nombre de Agustín y Ricardo ambos Puleo Zubillaga mediante Disposición Minera N°

96/02; Que conforme el registro obrante en Escribanía de Minas, la mina "Trenque Lauquen" no abona canon minero desde el año 2005. Asimismo, conforme el registro del área de Registración y Fiscalización no posee historial productivo, y los concesionarios no se han inscripto en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de La Pampa; Que por Disposición Minera N° 117/17 se dictó la caducidad de la concesión sobre la mina mencionada en el marco de lo dispuesto por el artículo 219 del Código de Minería (caducidad por falta de pago de canon minero); Que conforme prescribe dicho artículo, si la caducidad es dispuesta por falta de pago de canon minero, se debe notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión, otorgándose un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para el rescate de la mina; Que el domicilio constituido en el expediente de concesión se ubica en calle G. Pico N° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Que a fs. 219/221 obra aviso de notificación donde el oficial notificador deja constancia que el día 22 de junio de 2017, a las 12 horas, se constituyó en el domicilio citado supra, no habiendo encontrado a persona alguna, y que atento ello al día hábil de la notificación señalada se constituirá el oficial notificador a fin de notificar el acto administrativo, y en caso de no encontrar a nadie se procederá conforme lo normado por el artículo 133 del C.P.C.C. Todo lo cual así se hizo, luego de asistir nuevamente el oficial notificado con fecha 23 de junio de 2017 (conforme fs. 220/221); Que el artículo 133 del C.P.C.C., establece que "Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará la copia de la cédula a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y procederá en la forma dispuesta en el artículo anterior. Si no pudiere entregarla, la fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares"; Que por su parte el artículo 132 de ese cuerpo normativo prescribe "Si la notificación se hiciere en el domicilio, el funcionario o empleado encargado de practicarla dejará al interesado copia de la cédula haciendo constar, con su firma, el día y la hora de la entrega. El original se agregará al expediente con nota de lo actuado, lugar, día y hora de la diligencia, suscripta por el notificador y el interesado, salvo que éste se negare o no pudiere firmar, de lo cual se dejará constancia"; Que sin perjuicio de ello, por Boletín Oficial N° 3264 a 3266 de fecha 30 de junio de 2017, 07 de julio de 2017, y 14 de julio de 2017, debidamente certificado por Escribanía de Minas, se procedió a publicar la Disposición Minera N° 117/17 que declaró la caducidad por falta de pago de canon minero; Que a fs. 237/238 obra presentación del Señor Ricardo Puleo Zubillaga de fecha ingreso 12 de septiembre de 2017 por Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, por la cual se agravia de la Disposición Minera N° 117/17 en lo referente a la notificación de la misma, y solicitando –a su vez – regularizar la situación de la mina "Trenque Lauquen" por las consideraciones que allí expone y que brevemente serán tratadas en el presente; Que sobre la notificación del acto administrativo referido, manifiesta que en su domicilio de calle G. Pico n° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, posee un buzón en la puerta de entrada para la correspondencia, y en los días 22 y 23 de junio de 2017 no encontró notificación alguna, pero igual se lo ha dado por notificado en el expediente y por lo menos tendría que haberse dejado alguna constancia de visita según indica el procedimiento; Que en primer término se observa en autos que en dos oportunidades se constituyó el oficial notificador en el domicilio indicado, observándose que en la primera oportunidad dejó el correspondiente aviso de notificación, dando fe que en las visitas al domicilio no se encontraba persona alguna en el mismo, y fijando en el acceso de la vivienda tanto el aviso de notificación como la Disposición Minera N° 117/17; Que el oficial notificador, es un fedatario público, y las diligencias que ante él o por él se anuncian como cumplidos en su presencia hacen plena fe; Que teniendo en cuenta ello, las notificaciones personales practicadas en el domicilio de calle G. Pico n° 224 de la Ciudad de Santa Rosa, son válidas y productoras de efectos jurídicos; Que a mayor abundamiento, y tal como se ha descripto supra, la Disposición Minera N° 117/17 fue publicada en el Boletín Oficial por 3 veces, lo cual al insertarse el texto oficial de aquel acto administrativo en el mismo, se ha divulgado en forma apta para su conocimiento por el público, no pudiendo el Señor Ricardo Puleo Zubillaga desconocer el dictado de la Disposición Minera referida; Que por lo antedicho, se concluye que la Disposición Minera N° 117/17 es un acto administrativo válido y eficaz, y la notificación de la misma no adolece de defectos formales o materiales que pretende endilgarle el presentante; Que bajo ese esquema, y en segundo término, siendo la Disposición Minera N° 117/17 un acto administrativo válido y eficaz, productor de efectos jurídicos, el plazo que en la misma se fijó para ejercer el derecho de rescate ha vencido, y la presentación que realiza con fecha 12 de septiembre de 2017 es extemporánea; Que el doctor Edmundo F. Catalano, en el comentario al artículo 219 del Código de Minería, ha sostenido que se instituye "…un procedimiento de notificación e intimación previa al concesionario remiso para que regularice su situación ante la autoridad, a cuyo efecto gozará de un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días que se computan en forma corrida conforme al sistema del Código. La notificación se practicará en el domicilio constituido en el respectivo expediente, sin perjuicio de otras formas de publicidad que pueda adoptar, a su arbitrio, la autoridad minera…" (Obra "Código de Minería Comentado", edit. Zavalía, año 2006, pág. 353); Que de ello emana que el plazo conforme doctrina autorizada se cuenta por días corridos, y aún en el caso de que aquél – conforme lo determine la Autoridad Minera – fuera computado en días hábiles como beneficio para que el concesionario remiso pueda ejercer el derecho de rescate – fin último que pretende la norma en estudio -, el mismo se encuentra vencido y es de carácter improrrogable; Que continuando la cita el Dr. Catalano en obra citada, argumenta que cuando se decretaba la caducidad por falta de pago de canon, la vacancia o libre disponibilidad de la concesión no se producía de inmediato sino que se realizaba una subasta pública para pagarse con su producido y el remanente al interesado; Que continúa expresando el autor que para la realización de esa subasta no se fijaba plazo, produciéndose demoras y los remates no se efectuaban en tiempo apropiado, demoraban años, y el concesionario seguía explotando la mina, actitud que no podía justificarse considerando que, no obstante encontrarse caduca la concesión, el anterior concesionario tenía derecho a rescate, manteniendo un derecho potencial y exclusivo a recuperar la mina (sic obra citada, págs., 352-353); Que como resultado de ese régimen dilatorio, la reforma del año 1995 dispuso la supresión del remate de minas en esa condición, estableciendo un procedimiento de notificación e intimación previa al concesionario remiso para regularizar su situación, estableciendo un plazo de cuarenta y cinco (45) días improrrogables; Que teniendo en cuenta lo antedicho, corresponde no hacer lugar a la presentación realizada por el

Señor Ricardo Puleo Zubillaga atento no haber ejercido en término el derecho de rescate (art. 219, Código de Minería), debiéndose ordenar la vacancia de la mina "Trenque Lauquen"; Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que se debe dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: NO HACER LUGAR al descargo impetrado por el Señor Ricardo Puleo Zubillaga contra la Disposición Minera N° 117/17, atento no haber ejercido en término el derecho de rescate prescrito en el artículo 219 del Código de Minería, y por los fundamentos expuestos en el exordio.-Artículo 2°: REGISTRAR, en calidad de VACANTE la mina denominada "Trenque Lauquen", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 1, Parcela 4, Departamento Hucal, Provincia de La Pampa por las consideraciones realizadas en el presente acto administrativo.- Artículo 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE de oficio por tres (3) veces en quince (15) días en el Boletín Oficial y en las oficinas de la Autoridad Minera, y PASE a Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía de Minas, Departamento Asesoría Técnica y Departamento Regalías y Control a sus efectos.-DISPOSICIÓN MINERA N° 155/17.-. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA., Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3371 a 3373

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. **SANTA ROSA, 16 de julio de 2019. VISTO:** El Expediente N° 10087/03, caratulado: **"MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA – S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA DE SULFATO DE SODIO "UTRACAN" " T.I. PAGRUN S.A.M.I.C.A.**; y, **CONSIDERANDO:** Que se han efectuado las diligencias de mensura dentro del marco de las normas en vigencia; Que Catastro Minero informa que la mensura está en condiciones de ser aprobada (fs. 258), siendo responsabilidad del profesional actuante en el trabajo ejecutado; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera, en el ámbito de las facultades legalmente conferidas, considera procedente dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de sulfato de sodio denominada "UTRACAN", ubicada en la Sección IX, Fracción C., Lote 5, Parcela 1, Departamento UTRACAN, Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado; Artículo 2°: INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera; Artículo 3°: Expedir a nombre de la Empresa PAGRUN S.A.M.I.C.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia; Artículo 4°: El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería; Artículo 5°: De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados; Artículo 6°: Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente; Artículo 7°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días; Artículo 8°: REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y policía de Minas. NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N°114/19. Fdo. Matías TOSO – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA – GOBIERNO DE LA PAMPA. Pablo S. MACAGNO – Escribano de Minas.

B.O. 3372 a 3374

EDICTOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. Jorge Orlando IRIARTE, D.N.I. N° 33.387.753, que en su calidad de transportista, se le imputó por supuesta infracción contemplada en los incisos 10) y 17) del Artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, pasible de sanción por el Artículo 26 de la citada Ley, según Disposición de este Organismo N° 022/19, de fecha 18/01/2019, tramitada bajo Expediente N° 346/19.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 4 DE JULIO 2019 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 367/19

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3371 a 3373

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: **"MINISTERIO DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE NICOLÁS HILDA ESTHER PERTENECIENTE AL HOSPITAL EVITA"**, que tramita ante e el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud-, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684 Reglamentario de la N.J.F. N° 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 1890/19: "//SANTA ROSA, 20 de mayo de 2019. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 959/18 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 4270/2018, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE NICOLÁS HILDA ESTHER PERTENECIENTE AL HOSPITAL EVITA". Artículo 2°: Declárese cesante a partir de la notificación del presente a la agente categoría 15 (Rama enfermería) Ley N° 1279, Hilda Esther NICOLÁS, DNI N° 12.396.494, perteneciente al Hospital Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c9 de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a), q) y t) del citado cuerpo legal, aplicable por remisión expresa de la Ley N° 1279 -Carrera Sanitaria. Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal

para notificación de la interesada." Firmado Ing. CARLOS VERNA - GOBERNADOR DE LA PAMPA - Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD. Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director General de Personal.

B.O. 3371 a 3373

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 174/95-0070-IPAV, notifica a los Señores Pablo Ariel QUINTEROS, M.I. N° 26.237.254 y Rosana Lis LABARRIEL, M.I. N° 21.155.161, que en los autos caratulados: **"CASA N° 70 – PLAN 5000 VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA – ZONA 25 - CIUDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: SILVA AREVALO LUIS - M.I. N° 92.419.356.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 500/19-IPAV- con fecha 21 de Junio de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan 5000 viviendas – PRIMERA ETAPA – Zona 25, en la ciudad de General Pico, a favor del señor Pablo Ariel QUINTEROS, M.I. N° 26.237.254, identificada con el N° 70, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 056, Parcela 20, Partida N° 731454; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y de ocupación.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3371 a 3373

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 224/1987-00073-IPAV, notifica a la Señora Dora Esther SEQUEIRA, M.I. N° 1.051.885, que en los autos caratulados: **"CASA N° 73 – PLAN FO.NA.VI.-XXIV - LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR: SEQUEIRA DORA ESTHER - M.I. N° 1.051.885.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 447/19-IPAV- con fecha 7 de Junio de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXIV, en la ciudad de General Pico, entre las cuales figuran como beneficiaria la Señora Dora Esther SEQUEIRA – M.I. N° 1.051.885, identificada con el N° 73, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio b, Manzana 65A, Parcela 2, Partida N° 706223; por las causales de falta de pago de las cuotas de amortización y falta de ocupación.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo. Sr Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial de Vivienda.

B.O. 3371 a 3373

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 297/2019 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.535, Conductor: LÓPEZ, Luis Carlos, Propietario: EXPRESO TRONADOR S.A.**", notifica al señor LUIS CARLOS LÓPEZ, DNI N° 26.193.959, en su calidad de conductor de los dominios N° GTK-747 y AC-838DL, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.535, de fecha 12/02/2019 por verificarse la circulación los Dominios N° GTK-747 y AC-838DL, sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria del Art. N° 53 Inc. c), Art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Art. N° 7 del Anexo A del Decreto Provincial N° 2055/00, y cuya sanción se halla prevista en el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. I y VII, que establece una sanción para este caso, de 5900 U.F, equivalente a 5900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición sito en AV. Spinetto N° 1221 o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, con una reducción del cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 23 del mes de Julio de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.

B.O. 3373 a 3375

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Jud. de Victorica LP. a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única, en autos: **"MONTESINO Nelly Ester s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" expte. n° 7.444/19**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda por cambio de apellido de Abril Ana Paula REALE MONTESINO, DNI. n° 45.379.742. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal -Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 18 de junio de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3373 – 3378

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Juez, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, comunica que en los autos caratulados **"CONTE MAXIMILIANO DANIEL C/GÓMEZ ALBERTO RAÚL S/COBRO DE HABERES" Expte N° H 60197**, ha sido designado martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle San Juan 606, quien procederá a la venta en subasta pública el día martes 20 de agosto de 2019 a las 10:00 hs en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia., el 100% del bien inmueble embargado a saber: una fracción de tierra con todo lo adherido y clavado al suelo sito en calle Pasaje Olguín N° 1015 Plan 3000 de la localidad de Santa Rosa, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. II. Radio b; Manzana 029; Parcela 33; Partida: 744.213 BASE: $1176.675,24 (equivalente al 100% de la valuación fiscal). Deuda por impuesto inmobiliario: $ 2.937,64 Al 24/07/2019. Deuda por tasas Municipales: $36.147,96 al 24/07/2019. Se adjudicará al mejor postor quien, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Su pago se hará en las siguientes condiciones: 20% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.CL.P.) Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante trasferencia bancaria a la cuenta judicial oportunamente abierta para estos autos, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Ocupado por LLOVIO María de Los Ángeles y sus hijos menores de edad, quien dice ser propietaria sin acreditarlo. Compuesta por dos habitaciones, cocina comedor, un baño. REVISAR: Los posibles interesados podrán recibir mayor información sobre el remate previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 a partir del día jueves 15 de agosto de 2019; publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Fdo. Emiliano WEIGEL Martillero Público. Prof. Interv.: Román MOLIN, domicilio Garibaldi n° 584 Santa Rosa 29 de julio de 2.019.

B.O. 3373

El Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la 2da. Circ. Jud., sito en calle 1nro. 965, Gral. Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaría a cargo de Dra. María Celestina LANG, en los autos: **"CANTELMI, Juan Carlos C/ GÓMEZ, Diego Omar y Otro S/Ejecutivo" expte nro. Y- 43.681**.- Cita a los Sucesores del Sr. Diego Omar GÓMEZ, DNI nro. 21.563.275, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 19 de junio de 2019.- Téngase presente. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a los Sucesores del Sr. Diego Omar GÓMEZ DNI. 21.563.275 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ... Dr. Carlos María IGLESIAS. Juez". Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 28 de Junio de 2019.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/WEHT, Fernando Oscar s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 60.445/18,** cita y emplaza al Sr. Fernando Oscar WEHT, D.N.I. 33.497.254, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho e intímelo de pago, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de junio de 2019- ... - Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Fernando Oscar WEHT DNI: 33.497.254, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante (dos publicaciones), citando al Sr. Fernando Oscar WEHT para, que en el plazo de cinco dias, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago, bajo 'prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.) .- ... - Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS - Juez".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - . General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Junio 26 de 2.019.- María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ LOS OLMOS S.C.A. S/Apremio" Expte.: 117448** cita al demandado Sr. LOS OLMOS S.C.A. , para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 08 de Abril de 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3372-3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil -3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ PROSKE FACUNDO Y OTROS S/ Apremio" Expte. 125545:** cítese por edictos a la parte ejecutada PROSKE Facundo (DNI 29.394.243), para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio. (arts. 116 y 155 di Código Fiscal) Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA, 25 de junio de 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3372 - 3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras n° 1, 1° piso, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DEMETRIO Fabián y Otros S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-81172** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la codemandada Andrea Daniela OTAZUA (DNI. N° 24.148.960) se presente a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario"(arts. 102 y 141 del Código Fiscal).-. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa- Piso 3° Casa de Gobierno.- SANTA ROSA, 24 de mayo de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3372 - 3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avda. Perón intersecc. Avda. Uruguay, Centro Judicial Edificio Fueros Sector Civil, bloque de escaleras N° 1, 1° piso, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DEMETRIO Fabián y Otros S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-81172** cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la parte ejecutada DEMETRIO, Eduardo Daniel (DNI N° 29.972.271) se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en el diario "La Arena" o "El Diario" (arts. 116 y 155 del Código Fiscal).-. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa- Piso 3° Casa de Gobierno.- SANTA ROSA, 24 de mayo de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3372 - 3373

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en CENTRO JUDICIAL Edificio Fueros, Sector Civil - 3° Piso Bloque de Escaleras N° 1, calle Avda. Perón Esq. Uruguay, de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario, en autos caratulados **"DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/ OLLEARO, Josefa S/ Apremio" Expte.: 129420** cita a los sucesores de la parte ejecutada Sra. OLLEARO Josefa, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno, para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio(arts. 116 y 155 del Código Fiscal) .. Profesional interviniente Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa (L.P.). Secretaria, 18 de junio de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3372 - 3373

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso- Bloque Escaleras N° 1-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO -Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura DIAB, cita y emplaza al Señor Adrián Néstor ETCHEVER D.N.I. N° 35.898.862, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio en autos caratulados: **"DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD ESTADO PROVINCIAL C/ETCHEVER ADRIÁN NÉSTOR Y OTRO S/APREMIO" Expte N° 133.859**, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. La resolución judicial que dispone la medida textualmente dice… "Santa Rosa, 2 de mayo de 2019. Ténganse presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por el art. 137 del CPCyC, cítase por edictos a parte ejecutada ETCHEVER, ADRIÁN NÉSTOR DNI 35.898.862, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio; bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (arts. 116 y 155 del Código Fiscal y 138 del CPCC)". FDO. Dra. Adriana I. CUARZO – Juez". Profesional interviniente: Dres. Matías REGAZZOLI, Marcos Augusto GONZÁLEZ y María Andrea CANTELMI.- Domicilio: Avenida Spinetto N° 1221, Santa Rosa- La Pampa. Romina S. ORTEGA, Secretaria Sustituta.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de ésta Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Uruguay N° 1097 Esq. Juan D. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Hilda Noemí FERNÁNDEZ, D.N.I. F. 5.584.288, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ, Hilda Noemí S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 136175).** Publíquese edicto una vez

en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dra. María Valeria BALBI.- Domicilio: Calle Moreno N° 425, Santa Rosa- La Pampa -Santa Rosa, 24 de Julio de 2019.- Dra. MARCIA A CATINARI, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con sede en la Ciudad Judicial, Av. Uruguay N° 1087, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Robers Orlando MACEDO (LE N° 7.350.846), según resolución dictada en autos: **"MACEDO ROBERS ORLANDO S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 60892)**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 1° de Julio de 2019.- SILVIA ROSANA FRENCIA, SECRETARIA.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO, sito en las intersecciones de Avenidas Uruguay y Perón- Edificios Fueros- Sector Civil- Planta Baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL en autos: **"CASAL Oscar Roberto S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 136828**; cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante- Sr. Oscar Roberto CASAL (DNI N° 7369194)- para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 25 de Junio de 2019 (...) declárase abierto el juicio sucesorio de CASAL, OSCAR ROBERTO, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). (…) (Fdo.) Fabiana B. BERARDI. Jueza de Primera Instancia- Profesionales intervinientes. Dras. Ivana V. ÁLVAREZ BURGOS y Silvia L. ARMAGNO, abogadas, M.P. T° IX F°024 y T° V F° 073 respectivamente, con domicilio en calle Mansilla N° 625 de esta ciudad. María Luciana ALMIRALL. SECRETARÍA, 3 de julio de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, con asiento en Av. J.D. Perón y Uruguay, Centro Judicial, de esta Ciudad, a cargo de la Jueza Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos caratulados: **"GÓMEZ, VICTORIA SOLEDAD s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 136351),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA SOLEDAD GÓMEZ, DNI F 3.975.204, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en calle Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 4 de julio de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3373

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Daniel Roberto RIVAROLA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda y se presenten en los autos caratulados "**RIVAROLA DANIEL ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 62251**.- Los autos que ordenan el libramiento presente, en su parte pertinente dicen: "//neral Pico, 20 de mayo de 2019//.- … IIII. Ábrese el proceso sucesorio de RIVAROLA DANIEL ROBERTO (acta de defunción de fs.5), DNI. N° M 7364440. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dra. Lorena Martin LORENZATTI, Dr. Edgardo Arturo FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 4 de Junio de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FERRARI Ángel Obdulio DNI N° 10.193.097 e/a **"FERRARI, Ángel Obdulio S/ Sucesión Ab Intestato" N° V18067/19,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Valentina RODRÍGUEZ ARIAS, domiciliada en la calle Balcarce n° 583 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- General Acha, 4 de julio de 2019.- BONINO, Gerardo Román, Juez.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez de Primera Instancia, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, de la 1° Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en el "Centro Judicial", Edificio Fueros -Sector Civil– Planta Baja–Bloque escaleras N° 1, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ MANUEL CONSTANTINO Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 136831,** cita por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Manuel Constantino FERNÁNDEZ DNI M 5.420.746, fallecido el día 28 de noviembre de 2018 en Santa Rosa, Prov. de La Pampa y Olivia MÉNDEZ FEBRERO DNI 4.005.725, fallecida el día 05 de agosto del año 2015 en Santa Rosa, Provincia de La Pampa. La Resolución, en su parte pertinente dice: "…Santa Rosa, 03 de julio de 2019… Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)…"- Fdo. María del Carmen GARCÍA - Jueza de Primera Instancia-.Profesional interviniente Fernando GARCÍA ANCÍN, con domicilio en Ameghino N° 321 de Santa Rosa, La Pampa 25 de Julio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en intersección de la Avda. Juan D. Perón y Uruguay de ésta ciudad (Centro Judicial – Edificio Fueros -Sector Civil- 1° piso, bloque de escaleras n° 1), a cargo de la Dra. Fabiana Beatríz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"FRANZANTE ANA MARÍA NOEMÍ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 136662,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARÍA NOEMÍ FRANZANTE (LC N° 6.503.779) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial. Profesional interviniente: Enrique Alberto Moreno. Domicilio legal: Lagos García N° 778 (Bo. Fitte), Santa Rosa. Secretaría, 24 de Julio de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, en autos caratulados: **"ALLASIA Miguel Ángel S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 62200)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Miguel Ángel ALLASIA para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 28 de junio de 2019… Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Ángel ALLASIA (DNI 11.652.681). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Ángel ALLASIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA".- Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N°181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 5 de Julio de 2019- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Jueza María Del Carmen GARCÍA, secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria en lo civil, sito en Edificio fuero Civil Planta Baja del Centro Judicial de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"KOMOROZKI, Alejandro Matías S/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 107786** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, KOMOROZKI, Matías Alejandro DNI 37.176.488, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: "Santa Rosa, 4 de noviembre de 2015.- (...) Atento a lo solicitado, publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 C.Cy.C).-(...) Fdo. Dr. Claudio Daniel SOTO.- Juez Sustituto. Santa Rosa, 1 de julio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **"BURRIEZA LEONOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 62519** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por la causante BURRIEZA LEONOR DNI N° 825.587, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "neral Pico, 21 de Junio de 2019 (…) II. Ábrese el proceso sucesorio de BURRIEZA LEONOR (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 825.587.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- (Fdo.)Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. Fabiola R. PEREYRA, con domicilio en calle 09 N° 1956, General Pico, La Pampa. SECRETARIA: General Pico (L.P.), 2 de julio de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1.097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Pta. Baja) a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, en autos caratulados **"LIMA ELENA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 121898**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro ENRIQUE, D.N.I. 7.336.228 para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Prof. Interviniente: Dra. Marcela Rita CHAVES, T° VIII- F° 178; Bartolomé Mitre N° 350 Santa Rosa.-- Secretaria, 5 de julio de 2019.- Dra. Marcia A. CATINARI. Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO. Juez – Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Á. PEREZ, en autos **"ALBRECHT, Waldemar Rolando S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 18020/19,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Waldemar Rolando ALBRECHT (DNI 7.353.151). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de junio de 2019. (…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de

treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)… Fdo. Gerardo Román BONINO Juez". Profesional Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en Gral. Paz N° 1529, casa 81. Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 3 de julio de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3373

El Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO .Juez – Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Á. PÉREZ, en autos **"ALBRECHT, Erberto Federico S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 18050/19,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Erberto Federico ALBRECHT (DNI 7.356.301). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 25 de junio de 2019. (…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)… Fdo. Gerardo Román BONINO Juez". Profesional Interv.: Dra. Ma. Gabriela BEQUIS con domicilio en Gral. Paz N° 1529. Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 4 de julio de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3373

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 83667 caratulado: **"LASTRE, Romina Pamela (dam) s/ Usurpación",** a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de CABRAL EZEQUIEL, DNI: 33.567.064 nacido el 03 de abril de 1988, con último domicilio conocido en Rivadavia n° 34 casa n° 89 de la ciudad de General Acha conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 02 de julio de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por la fiscal interviniente, Dra. Leticia Andrea Pordomingo, en la causa n° 83.667/0, respecto de Mauricio Andrés Balquinta, DNI N° 42.164.360 y Ezequiel Cabral, DNI N° 33.567.064; y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 288 del C.P.P., córrase vista a las partes, en los términos del artículo 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco (5) días.- Notifíquese.- Fdo. Néstor Daniel RALLI, Juez de Control.

B.O. 3373 - 3374

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

La sociedad denominada OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 30/05/03, Libro Sociedades, Tomo II/03, Folios 81/83, Res. N° 209/03, Expte N° 677/03, hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 16 del día 24/08/2009, se resolvió aumentar el Capital Social a la suma de $ 154.300,00 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos) mediante la capitalización de aportes irrevocables que oportunamente fueron suscriptos e integrados.

En el presente acto se acuerda modificar la cláusula TERCERA del contrato social de OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. la que queda redactada de la siguiente manera:

TERCERA: El capital social se fija en la suma de $ 154.300,00 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil trescientos), dividido en 1.543 (un mil quinientas cuarenta y tres) cuotas de $100,00 (pesos cien) valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios en las siguientes proporciones:

Nombre de los socios	Cuotas	Particip.	Imp. Aportes
GONZALO Bibiana Beatriz	1531	99,22%	$ 153.100,00
BUFFA Fabio Rubén	12	0,78%	$ 1.200,00

Jacinto Enzo Ariel, Gerente.

B.O. 3373

DON VICENTE S.R.L.
EDICTO LEY 19.550
PRÓRROGA VENCIMIENTO PLAZO DURACIÓN

DON VICENTE S.R.L.., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1999 en el Libro Sociedades al Tomo IV/99, Folio 161/168 – Resolución N° 281/99 – Expediente N° 762/99, y la modificación del contrato social, inscripto en Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 2009 en el Libro de Sociedades Tomo VII/09, Folios 243/244, Resolución Número 573/09, expediente Nª 1929/2009.

En la reunión de socios que se realizó en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 11 de Julio de 2019, a las 20:00 horas, en la sede social de DON VICENTE S.R.L., calle Cervantes N° 596 de la ciudad de Santa Rosa, con la presencia de MARTICORENA, José Horacio, D.N.I. N° 10.819.904 y GONZÁLEZ, Eduardo Hugo, D.N.I. N° 17.979.102.; que representan el 100% del capital de la sociedad:

Se resolvió por unanimidad la aprobación de la prórroga del plazo de duración previsto en la modificación de la cláusula segunda del contrato Social, de DON VICENTE S.R.L. por el termino de 10 (diez) años a partir del vencimiento (23 de Diciembre de 2019). Por lo que el próximo vencimiento operará el 23 de diciembre de 2029. CPN/LE Carlos E. Pérez Poveda.

B.O. 3373

LA GAMBETA S.R.L.
EDICTO DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA SOCIEDAD

Se hace saber que por Asamblea de socios de fecha 15 de Noviembre del 2018 se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad La Gambeta S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad, Libro de Sociedades con fecha 29 de Julio de 1969, bajo el número 44, al Tomo I, folio 248, con las modificaciones inscriptas a la fecha, quedando redactado el artículo segundo del Estatuto Social de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la Sociedad es de NOVENTA AÑOS a contar del primero de Enero de mil novecientos sesenta y nueve".

B.O. 3373

COMPAÑÍA PAMPEANA SRL

Se hace saber que mediante reunión de socios del 6 de marzo de 2019, de acuerdo a acta protocolizada mediante escritura

pública n° 44 del 11 de marzo de 2019, otorgada por ante la Esc. Analía Elsa Altlaguirre, Titular del Registro Notarial n° 13 de esta ciudad, ha sido designada socio gerente de Compañía Pampeana SRL la Sra. María Daniela Silvia Juárez, CUIT 27-17681715-7. Además, en reunión de socios de Compañía Pampeana SRL, con domicilio social en Rivadavia 335, piso 2° of. 6 de esta ciudad, celebrada el 15 de abril de 2019, de acuerdo a acta protocolizada mediante escritura pública n° 96 del 23 de abril de 2019, otorgada por ante la Esc. Analía Elsa Altlaguirre, Titular del Registro Notarial n° 13 de esta ciudad, se ha resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social consignando la nueva conformación del capital social, en los siguientes términos: "El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.-), estando compuesto por MIL DOSCIENTAS CUOTAS, de PESOS DIEZ ($ 10.-) cada una de ellas, integradas en forma total en dinero en efectivo, suscriptas de la siguiente manera: a) la socia María Daniela Silvia Juárez, la cantidad de SEISCIENTAS CUOTAS por un valor total de PESOS SEIS MIL; b) El Sr. Juan Bautista Boullón, la cantidad de TRESCIENTAS CUOTAS por un valor total de TRES MIL y c) El Sr. Julián María Boullón, la cantidad de TRESCIENTAS CUOTAS por un valor total de TRES MIL".-

B.O. 3373

AVISO DE CONSTITUCIÓN
AGROSERVICIOS LA PORO S.R.L.

Tipo y fecha del instrumento constitutivo: Instrumento privado del 07/06/2019

Socios: Víctor Ariel BORDA, CUIT 20-36479960-9, soltero, argentino, nacido el 30/07/1992, comerciante, DNI N° 36479960; Exequiel Martin BORDA, CUIT 20-35899722-9, soltero, argentino, nacido el 25/01/1991, Estudiante, DNI N° 35899722 y Valeria BORDA, CUIT 27-39385600-4, soltera, argentina, nacida el 21/10/1996, estudiante, DNI N° 39385600, todos con domicilio en Calle Belgrano N° 31, Rancul, La Pampa.

DENOMINACIÓN SOCIAL: AGROSERVICIOS LA PORO S.R.L.

Domicilio legal: Calle Belgrano N° 31, Rancul, La Pampa

DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en la DGSPJyRPC de La Pampa.-

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Incluyendo la prestación de Servicios de Cosecha Mecánica, Labranza, Siembra y Cuidados Culturales y todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuarias, II) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; con vehículos propios o alquilados; III) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticulura y/o apicultura. IV) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.-; V) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquiera que requieran el concurso del ahorro publico.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de bienes.-

CAPITAL SOCIAL: $ 120.000, representado por 240 cuotas sociales de VN $ 500,00 cada una

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del o los socios gerentes que sean electos en la asamblea de socio y con una duración en el cargo de dos (2) años pudiendo ser reelecto indefinidamente. Gerentes: Víctor Ariel BORDA y Exequiel Martin BORDA

Ejercicio económico: 31 de Agosto. Firma Autorizado: Claudio Marcelo Luján PINARDI.

B.O. 3373

AUTOSERVICIO ROMA S.R.L.

La Sociedad "AUTOSERVICIO ROMA S.R.L" que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 07/09/2005, en el Libro Sociedades, Tomo IV/05, Folio 17/21, Expte. 1791/05, Resolución 440/05, hace saber que por instrumento privado de fecha 20/09/2018 se aprueba la cesión de CIENTO SETENTA Y CINCO cuotas partes por el Sr. MAGARZO JOSÉ LUIS, DNI: 14.341.661 CUIT: 2014341661-6 y de SETENTA Y CINCO cuotas partes por la Sra. FORNERON ELVIRA ESTER, DNI: 3.223.193, CUIT: 20-03223193-4 a favor de la Sra. ANDRADA CAROLINA, DNI: 31.337.439, CUIT: 23-31337439-4, estado civil casada, domiciliada en la calle Santiago Marzo 445 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, nacionalidad Argentina y el Sr. MERLO

SEBASTIÁN, DNI: 31.042.840, CUIT 20-31042840-0, estado civil casado, con domicilio en la calle Santiago Marzo 445 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, nacionalidad Argentino.
Los cesionarios actuaron en representación de la apoderada y suscripta Stella Maris MARTÍNEZ, DNI: 17.773.774 mediante poder General y Amplio de Administración y Disposición de fecha 14 de septiembre de 2011 pasado ante la escribana de Intendente Alvear, de esta provincia, doña Lilian E. Caride de Raimundi , folio 296, bajo el n° 108 de Registro N° 1.
Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 20/09/2018, se trata la renuncia y aceptación al cargo de gerente del socio José Luis Magarzo y se designa nuevo como socio gerente a la Sra. Andrada Carolina quien desempeñara sus funciones como tal durante el plazo de duración de la sociedad; se procede en este mismo acto a efectuar las modificaciones necesarias en Artículo CUARTO y DECIMO TERCERO del contrato social.
ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS, divididos en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de $ 100 (pesos cien) cada una, integradas totalmente por los socios, en la siguiente proporción: el socio MERLO, SEBASTIÁN integro el 50% ósea 125 (ciento veinticinco) cuotas de $100 VN cada una por un importe total de $12.500 (pesos doce mil quinientos) y el socio ANDRADA CAROLINA integro el 50% ósea 125 (ciento veinticinco) cuotas de $100 VN cada una por un importe total de $12.500 (pesos doce mil quinientos). La sociedad puede aumentar el capital social en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.
ARTICULO DECIMO TERCERO: Los casos no previstos en el presente contrato podrán resolverse aplicando las disposiciones de la Ley 19.550, las reglamentaciones y demás normas concordantes que reglan el funcionamiento de las sociedades comerciales. EN ESTADO LOS SOCIOS ACUERDAN: A) Fijar domicilio de la sede social en la calle Arturo Illia N° 895 de la ciudad de Santa Rosa – LP, B) Designar Gerente al socio ANDRADA, CAROLINA quien acepta en este acto el cargo y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. C) Conferir AUTORIZACIÓN a favor de Magarzo Luciana Florencia, DNI 35.386.738 para que obtenga de las autoridades pertinentes, la aprobación e inscripción del contrato social, con facultad para realizar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias, aceptar y/o proponer modificaciones a la presentes, inclusive a la denominación social, otorgar y suscribir escrituras complementarias, publicar edictos, efectuar desgloses, y en fin, realicen cuanto más actos gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato.

B.O. 3373

5 PILARES S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Juan Manuel PEPA, argentino, nacido el 24/01/1977, D.N.I. N° 25.540.950, C.U.I.T. N° 24-25540950-2, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Paola Alejandra BONO, domiciliado en calle 316 número 3592, General Pico, La Pampa; y Paola Alejandra BONO, argentina nacida el 05/11/1.975, D.N.I. N° 24.233.822, C.U.I.T. N° 27-24233822-2, casada en primeras nupcias con Juan Manuel PEPA, contadora, domiciliada en calle 316 número 3592 General Pico, La Pampa.- Fecha y tipo de instrumento constitutivo: Instrumento Privado de fecha 04/06/2019.- Denominación La sociedad se denomina "5 PILARES S.R.L.".- Domicilio de la sociedad en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa Sede social: Calle 316 N° 3592, General Pico, La Pampa.- Plazo de Duración La sociedad tendrá una duración de 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de deposito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.h) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II. AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, trafic, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias

o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.b) Prestación de servicios de recolección y acondicionado de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VI) INDUSTRIALES: a) mediante la instalación de establecimientos dedicados a la industria aceitera (moliendas), la industrialización, elaboración y procesamiento de todo tipo de productos derivados de la misma, elaboración de harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- Y b) faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. VII) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VIII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin m s limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- Capital social: CIEN MIL PESOS ($100.000,-) representado por 1.000 cuotas sociales, de un valor nominal de $100 cada una.- Aumento del capital: El capital podrá incrementarse cuando por unanimidad lo decidan los socios mediante la emisión de cuotas suplementarias. La Asamblea de socios aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración.- Administración La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- Representación legal: Estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- Fiscalización: podrá ser efectuada por cualquiera de los socios.- Suscripción e integración del Capital Social: Se suscribe totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Juan Manuel PEPA suscribe 500 cuotas por un valor total de $50.000 y Paola Alejandra BONO 500 cuotas por un valor total de $50.000.- El capital suscripto es integrado en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%).- Designación de Gerente: Juan Manuel PEPA.- Ejercicio económico y financiero: cierra el 30 de abril de cada año.-

B.O. 3373

AJC S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Tipo Societario: Sociedad por Acciones Simplificada, fecha del acto constitutivo: 01/10/2018. 1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS: Por un lado JUAN MARTIN CAMERA, 20 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 104 de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, DNI 41.037.197, CUIT 23-41037197-9; y por el AGUSTÍN FEDERICO CAMERA, 23 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, domiciliado en calle Urquiza N° 104 de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, DNI 38.295.955, CUIT 20-38295955-9. 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "AJC S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Urquiza N° 104 de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- CAPITAL SOCIAL: Doscientos mil pesos ($ 200.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de mil pesos ($ 1.000) de valor nominal cada una y de un voto por acción, suscriptas en un ciento por ciento e integradas en un veinticinco por ciento, de la siguiente manera: JUAN MARTIN CAMERA: cien

(100) acciones; AGUSTÍN FEDERICO CAMERA: cien (100) acciones. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: AGUSTÍN FEDERICO CAMERA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JUAN MARTIN CAMERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de Abril de cada año.

B.O. 3373

LÍNEA E INGENIERÍA SAS

CONSTITUCIÓN: por Instrumento privado el 01 de junio de 2019. 1).- Socio: Fabio Daniel Speroni, de 51 años, nacido el 28 de mayo de 1968, estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, profesión ingeniero, con domicilio en calle 308 N° 31 de General Pico, provincia de La Pampa, DNI N° 20.391.714, CUIT 20-20391714-8; 2.- "LÍNEA E INGENIERÍA SAS". 3.- Sede Social: la calle 308 N° 31, de la Ciudad de General Pico provincia de La Pampa.-. 4.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades:

-Industrial: Desarrollo y fabricación de todo tipo de Equipos y Mecanizaciones para Plantas de Tratamiento de Efluentes, Plantas potabilizadoras y purificadoras de agua y para la generación y aprovechamiento de la energía en todas sus formas.

Desarrollar y Fabricar todo tipo de máquinas y equipos electromecánicos

-Inmobiliario: realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales.

-Comercio: mediante la compraventa, importación, exportación, reexportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones, productos agrícolas, hortícolas, frutícolas o industriales, alimenticios y bebidas, semillas, envases textiles o plásticos, maquinarias, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; marcas y patentes; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales, provinciales o municipales. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de $ 900.000 (pesos novecientos mil) representado por 1.200 (mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 750 (pesos setecientos cincuenta) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% integradas y 100% suscriptas de la siguiente manera: Fabio Daniel Speroni, suscribe la cantidad de 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Fabio Daniel Speroni con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Valente Emilia Speroni, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

B.O. 3373

EL ESQUINERO S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de "EL ESQUINERO SAS", el día 02 de Mayo de 2.019 comparecen los señores Luciano PROVERBIO CATTANEO, argentino, nacido el 6 de noviembre de 1.990, Documento de Identidad número 35.284.807, soltero, hijo de Gustavo Hilario Proverbio y María Hortensia Cattaneo, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Perú número 1.029 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, CUIT 20-35284807-8, , Pedro Ignacio BENEITEZ, argentino, nacido el 23 de agosto de 1.991, Documento de Identidad número 36.200.789, soltero, hijo de Amador José Beneitez y Ana María Ibarguren, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Belgrano Sur número 378 de la ciudad Santa Rosa, provincia de La Pampa, CUIT 20-36200789-6, 2.- "EL ESQUINERO S.A.S.". 3.- José Luro 365, Santa Rosa, La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 100.000, representado por igual cantidad de acciones "ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de $ 1.00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: (a) Luciano Proverbio Cattaneo, suscribe la cantidad de 50.000 acciones, (b) Pedro Ignacio Beneitez, suscribe la cantidad de 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Luciano Proverbio Cattaneo con domicilio especial en la sede social y Pedro Ignacio Beneitez, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Matías Atena, DNI N° 35.386.169 , 20353861698, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de febrero de 1991 con

domicilio real en la calle Ignacio García N° 640, de esta ciudad quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 30 de Noviembre de cada año.

B.O. 3373

CAYCAM S.A.

La Sociedad ¨CAYCAM S.A.¨, con domicilio en calle 105 N° 146 (Oeste)de General Pico, Provincia de La Pampa, HACE SABER: Que por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 14 celebrada con fecha 17 de Diciembre del 2018, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 16 de fecha 18 de Diciembre del 2018, ha resuelto la designación, por el término de tres años, del siguiente Directorio: PRESIDENTE: FERRACIOLI, Roberto Aníbal; DIRECTOR SUPLENTE: KARSTEN, Hermann Rodolfo.-
Roberto Aníbal FERRACIOLI - Presidente.

B.O. 3373

PROSIECO S.A.

La sociedad “PROSIECO S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Enero de 2015, en el Libro de Sociedades al Tomo 1/15, Folio 44/51, Res. N° 022/15, Expte. N° 2540/14, Matricula N° 1305. Con domicilio en Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 11 de Enero de 2019, según Acta de Asamblea N° 4 y por Acta de Directorio N° 6, de fecha 11 de Enero de 2019, de distribución de cargos, el Directorio de “PROSIECO S.A.” ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: PELAYO HORACIO JESÚS, D.N.I. N° 13.737.686, CUIT N° 20-13737686-6, Vicepresidente: SENATORE MARCELO OSCAR, D.N.I. N° 12.497.450, CUIT N° 20-12497450-0 ; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2021. PROSIECO S.A. Pelayo Horacio Jesús, Presidente.

B.O. 3373

PELLEGRINO MENÉNDEZ S.R.L.
CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS PARTES

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de la Pampa a los 18 días del mes de Julio de 2019. Entre MENÉNDEZ PEREIRA María Laura, DNI N° 33.574.500, CUIT N° 27/33574500/6, argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 27 de septiembre de 1988, de 30 años de edad y domiciliada en calle Ameghino N° 416 – 2°A de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en adelante denominada LA CEDENTE por una parte; y por la otra PELLEGRINO María Noelia, argentina, nacida el 23 de agosto de 1981, 37 años, de estado civil casada, DNI 29.028.629, CUIT 27/29028629/3, de profesión comerciante, domiciliada en calle Autonomista N° 915 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en adelante denominada LA CESIONARIA; convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES de PELLEGRINO MENENDEZ S.R.L., CUIT: 30/71576689/9 con domicilio en Calle Belgrano Norte N° 406, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, en adelante LA SOCIEDAD el que se regirá conforme a las siguientes estipulaciones:
PRIMERA: LA CEDENTE VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a LA CESIONARIA la cantidad de CIEN CUOTAS SOCIALES (100) que les pertenecen en la sociedad PELLEGRINO MENENDEZ S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el día 24 de julio de 2017 – Tomo VI/2017- Folio 001/004 según Resolución 337/17 y Expediente N° 1359/17. Todas las cuotas sociales aquí cedidas, se encuentran totalmente suscriptas e integradas por LA CEDENTE a la fecha del presente contrato.
SEGUNDA: se pacta por cada cuota parte un precio de PESOS CIEN ($100). O sea, que la cesión total se realiza por un monto de PESOS DIEZ MIL ($10.000 – 100 cuotas a $100 cada una), que LA CEDENTE declara haber recibido íntegramente en el presente acto, de manos de LA CESIONARIA a su entera satisfacción, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma.
TERCERA: la presente operación modifica la cláusula CUARTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:
"CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una, conformado de la siguiente manera: PELLEGRINO Lucas Andrés la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de pesos cien ($100) cada una de ellas, por un total de pesos cuarenta mil ($40.000,00) que representa 80% del total; PELLEGRINO María Noelia la cantidad de CIEN (100) cuotas, de $100 de Valor Nominal, o sea un monto total de PESOS DIEZ MIL ($10.000), que representa el 20 % del total; las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.”
CUARTA: La venta que aquí se formaliza, comprende la transmisión por parte de LA CEDENTE en forma absoluta e irrevocable de las cuotas sociales señaladas en la cláusula primera, estando incluidas en dichas cuotas de capital, ganancias y/o créditos de cualquier naturaleza que tuvieren a su favor en la sociedad por las cuotas cedidas, sin ningún tipo de limitación o reserva; como así también la totalidad de las deudas y/u otras obligaciones contraídas por la sociedad.
QUINTA: LA CEDENTE hace entrega en este acto a LA CESIONARIA de la totalidad de la documentación de gestión que se encontraba en su poder, recibiendo este último de conformidad los mismos.
SEXTA: Los trámites derivados de la inscripción de la presente cesión ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con sede en Santa Rosa, provincia de La Pampa, serán efectuados por el Contador Público Nacional Julián Bello, matrícula profesional T° XVI – F° 33, DNI 30.727.244.
SÉPTIMA: LA CEDENTE constituye domicilio en calle Ameghino N° 416 – 2° A y LA CESIONARIA en calle Belgrano Norte N° 406 de la ciudad de Santa Rosa, sometiéndose a los tribunales de la ciudad de Santa Rosa, con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

B.O 3373

DECOBE SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 26 de abril de 2019. 1.- Julián BELLO, DNI N° 30.727.244, CUIT N° 20/30727244/0, argentino, soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido el día 09 de Febrero de 1984, de 35 años de edad y domiciliado en calle Garibaldi N° 150, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); Fernando COLLI, DNI N° 29.757.887, CUIT N° 20/29757887/2, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 04 de abril de 1983, de 36 años de edad y domiciliado en calle María Elena Walsh N° 4.097 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); y Analía Belén DE PAOLI DNI N° 30.456.729, CUIT N° 27/30456729/0, argentina, casada, de profesión Contador Público Nacional, nacida el 1° de enero de 1984, de 35 años de edad y domiciliada en calle Santiago Ortiz N° 255 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa); 2.- "DECOBE SAS". 3.- Bartolomé Mitre N° 371, Planta Alta, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) representado por igual cantidad de acciones escriturales, ordinarias, de $1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: (a) Julián BELLO, suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Fernando COLLI, suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Analía Belén DE PAOLI, suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Analía Belén DE PAOLI DNI N° 30.456.729, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Julián BELLO, DNI N° 30.727.244, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de agosto de cada año.

B.O. 3373

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES SOCIALES

AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica que mediante Asamblea Especial de Clase Acciones "B" y "C" celebrada con fecha 30 de abril de 2019 –Acta N° 29- se llevó a cabo la designación de dos (2) Directores Titulares , dos (2) Directores Suplentes, y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por las Acciones Clase "B" y "C". Director Titular Acciones Clase "B": Sr. Roberto Oscar KRONEMBERGER, DNI: 14.458.448, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2020; Director Suplente Acciones Clase "B": Sr. Julio Daniel JEREZ, DNI: 14.330.192, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2020; Director Titular Acciones Clase "C": Sr. Carlos Alberto SANTAROSSA, DNI 17.327.136, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2020; Director Suplente Acciones Clase "C": Dr. Jerónimo Hernán CAMPS, DNI 29.626.414, Término de mandato: 2 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2020; Síndico Titular Acciones Clase "B y C": Dra. Flavia Alejandra SOTO, DNI 25.526.767, Término de mandato: 3 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2021; Síndico Suplente Acciones Clase "B y C": Dra. Valeria Ruth LOSADA , DNI 24.153.213, Término de mandato: 3 años/ejercicios finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2021.- Por otra parte se comunica que por Acta de Directorio N °280/2018 se aceptó la renuncia del Síndico Titular Acciones A, Dr. Juan Marcos GROTTO, DNI 28.660.150, quien fuera designado por Decreto Provincial N° 371/2015 . Los Directores y Síndicos enunciados ut supra, aceptaron su cargo y declararon no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el arts. 264, 286, y 310 de la Ley 19550.- Fdo.: Ing. Juan Carlos MECCA – Presidente.

B.O. 3373

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

La Empresa AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M. -sociedad inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006-, reunida en Asamblea Extraordinaria a los 29 días del mes de abril de 2019, mediante Acta N° 30 de Asamblea Extraordinaria se procedió a la Modificación del "Título III.- Capital Social.- Acciones. Artículo Sexto" del Estatuto Social de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Título III. Capital Social. Acciones. Artículo SEXTO: El capital social se establece en la suma de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL ($70.130.000), representado por: 42.078.000 acciones ordinarias clase A, 14.026.000 acciones ordinarias clase B, y 14.026.000 acciones ordinaria clase C. Todas las acciones serán nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal (v$n 1) cada una, y otorgarán un voto por acción.".- Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente del Directorio.-

B.O. 3373

PAMPA DIFUSORA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.- Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social y Designación de Gerente de "PAMPA DIFUSORA S.R.L.".-

Conforme lo dispone el art. 10 Ley 19.550, se comunica: I) Cesión de Cuotas Sociales: Que por instrumento privado de fecha 12/04/2019, con firmas certificadas, María Lucrecia FRAIRE -argentina, nacida el 24/05/1978, D.N.I. N° 26.507.778, casada en primeras nupcias con Nobel Campasso, de profesión Licenciada en Economía, con domicilio en calle 14 N° 1452 (N) Gral. Pico, La Pampa, (CUlT 27-26507778-7), cedió a título oneroso a favor de María Juliana BENEITEZ, argentina, nacida el 09/05/1972, D.N.I. N° 22.607.982, casada en primeras nupcias con Daniel Eduardo Tobal, de profesión docente, domiciliada en calle Av. San Martin N° 682 (N) Gral. Pico, La Pampa, (CUlT 27-22607982-9), 3.812 cuotas del capital social de "PAMPA DIFUSORA S.R.L.", con domicilio legal en calle 40 N° 1250 Ciudad de Gral. Pico, constituida por instrumento privado de fecha 16/08/1972, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21/09/1972 Tomo XXI, Folio 245/250 N° 67, Expediente N° 895-72.- II) Modificación de Contrato Social: Que por acta de reunión de socios de fecha 10/04/2019 se resolvió la modificación de los artículos 4° y 5° del contrato social, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA ($114.570) dividido en ONCE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (11.457) cuotas de Pesos Diez ($10) cada una que suscriben los socios de la siguiente manera: Leila María Lucia Spinozzi, Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (3.664), Diana Noemí Diván, Dos mil trescientas setenta y cinco (2.375), Patricia Alejandra Arnaudo, Mil Treinta y Uno (1.031), María Lucrecia Fraire, quinientos setenta y cinco (575), y María Juliana Beneitez, Tres Mil Ochocientos Doce (3.812)".- "Articulo Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un gerente que será nombrado por mayoría de votos en reunión de socios convocada a tal efecto, pudiendo o no ser socio. El uso de la firma social estará a cargo del mencionado gerente. El plazo de duración en el cargo será de dos años, pudiendo ser reelecto y que permanecerá en el cargo hasta su reemplazo por nueva designación. Dicho gerente podrá ser removido de su cargo en reunión de socios convocada a tal efecto por mayoría de votos".- III) Designación de Gerente: Que conforme Acta de reunión de socios de fecha 15/04/2019, se ha designado gerente al Sr. Oscar Rubén GELADA, argentino, nacido el 21/08/1960, D.N.I. N° 14.218.204, casado, de profesión Técnico Superior en Administración de PYMES, domiciliado en Av. San Martín N° 967 de Gral. Pico, por el plazo de dos años, con vencimiento el 30/06/2020.-

B.O. 3373

SIDERTEK S.A.

Se hace saber un (1) día que en la publicación efectuada con fecha 08-03-2019 efectuada por Sidertek S.A. en Liquidación, Se omitió consignar: a) Inscripción de la sociedad: Sidertek S.A. en liquidación, (antes Fas Pico SA), inscripta en el Reg. Público de Comercio el 05-10-92, en el Libro de sociedades al Tomo 55 Folio 2/20, Res. 56/92 del 03-09-92, y b) Vencimiento cargos: i) Directorio: 23-01-2020 y Sindicatura 23-01-2019. -Dra. María Celia Hidalgo. Síndico Titular.-

B.O. 3373

CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA S.A.
C.E.P.S.A.

General Pico, agosto de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:
El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Martes 20 de agosto de 2019, a la hora 18:00 en el salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término,
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 60, comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018.
4. Determinación del destino del Resultado del ejercicio.
5. Consideración de la Gestión del Directorio.
6. Determinación de la Remuneración del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 14 de agosto de 2019 a las 18 hs. en la sede social. Documentación a disposición en la sede social.-
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 19:00.-
José Daniel DOMÍNGUEZ, Presidente.

B.O. 3373

CENTRO DE ACOPIADORES

General Pico, agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:
Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 15 de Agosto de 2019 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Motivos de Asamblea fuera de término.
2°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
3°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
4°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero y Vocal Titular 1° y de los miembros suplentes:

Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°. Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.
5°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo

NOTA: Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número.".

B.O. 3373

CLUB ATLÉTICO PAMPERO BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Guatraché, agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club A. Pampero convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en la sede social ubicada en Av. de los Inmigrantes 245 el día 19 de agosto de 2019, a las 20hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Renovación Parcial de la Comisión Directiva a saber: elección de un vicepresidente, un pro secretario, un pro tesorero, un vocal titular y tres vocales suplentes por el término de un año. Todos por terminación de sus mandatos.
4. Elección de dos Revisores de Cuentas por el término de un año.
5. Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta a labrarse, junto al presidente y al secretario.

Juan Manuel BALDUINI, Presidente - Nora Delia HIGONET, Secretaria.

B.O. 3373

ASOCIACIÓN CIVIL DE GENERAL ACHA
RESIDENCIA MARÍA ESTHER HIRIART

General Acha, agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL DE GENERAL ACHA RESIDENCIA "MARÍA ESTHER HIRIART", invita a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2019 a las 16,00 hs, en el Hogar de Ancianos sito en calle Charlone 874 para considerar el ejercicio del 1 de Marzo de 2018 al 28 de Febrero de 2019.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) Asambleistas, para firmar el Acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas
3) Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión para cubrir los cargos de la Institución.-

ARRESE Alicia Susana Presidenta - Norma Susana BARRAQUE, Secretaria.

B.O. 3373

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Caleufú, agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 22 de Agosto a las 19:00 horas en el local de la Institución sita en calle España N° 452 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración Acta anterior
2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
3) Modificación cuota social.
4) Aclaración de motivos por los que la Asamblea se hace fuera de término.
5) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2018.
6) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, y elección de la Comisión Revisora de Cuenta, que finalizan su mandato.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto).

Romina PRIMANTE Presidente - Nora Beatriz CORNEJO, Secretaria.

B.O. 3373

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA COMISARÍA
COLONIA BARÓN

Colonia Barón, Agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea Anual Ordinaria de Asociados para el día 21 de Agosto del año 2019, a horas 21.00, en asiento de funciones de la presente asociación, Sito en calle Rivadavia N° 1126 de la localidad de Colonia Barón provincia de La Pampa, de acuerdo al artículo 19 de nuestro estatuto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria.-
2- Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 01 (01-08-18 al 31-03-19).-
3- Tratamiento de la cuota social.-
4- Invitación cuota de Socios a Comunidad en general.-
Raúl Andrés PIZARRO, Presidente Juan José AMARAY, Secretario.-

B.O. 3373

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL BELGRANO

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 2019 a las 15 horas en Avenida Belgrano Norte 730 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2018.
3) Elección de asociados para renovación parcial de la Comisión Directiva y
4) Elección de asociados para renovación total de la Comisión Revisora de cuentas

Nota: Art. 29 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"
BASSA Sergio, Presidente - Fabio BELLOSA, Secretario.

B.O. 3373

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL

Trenel, agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EJERCICIO del 1 de julio Año 2018 al 30 de junio Año 2019

Señores Socios:
Por intermedio de la presente convocamos a Uds. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de nuestra Asociación, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día Viernes 4 de Octubre de 2019, a las 19 horas en nuestra Sede Social, en calle 9 de julio N° 851 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES, INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS correspondientes al Ejercicio 1 de julio 2018 al 30 de junio de 2019.
3°) Designación de la Comisión Escrutadora.
4°) Renovación parcial de la COMISIÓN DIRECTIVA a saber: Pro-secretario – Pro-Tesorero – Tres Vocales Titulares – Dos Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas por terminación de mandato. En reemplazo de los Señores: GATICA Juan Carlos – CAMPAGNO Esther María – CAROSIO Jorge Raúl – FREDES Mónica – CAMPAGNO Betiana - LUCERO Diego Gabriel – CANTONI Raúl Horacio CORRAL Malvina Lis – OLIVIERI Silvio Mariano, respectivamente.
El cargo de Revisores de Cuenta por el término de un Año.
Los demás cargos por el término de dos Años.
5°) Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario.
Adrián PRATTO Presidente - Elbio HERNÁNDEZ, Secretario

NOTA: La Asamblea se realizará a la hora fijada, con la mitad más uno de los Socios presentes, o en su defecto, una hora después de la fijada con el número de Socios presentes (Cap. VI Art. 54 del Estatuto).

B.O. 3373

ASOCIACIÓN GRUPO DE ESCRITORES PIQUENSES

General Pico, agosto de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Grupo de Escritores Piquenses, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 2019, a las 20 horas, en su sede de calle 19 y avenida San Martín de la ciudad de General Pico, La Pampa a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3. Consideración y aprobación de: inventario, Balance, Cuenta de Gastos y recursos del año 2018
4. Consideración y aprobación de la Memoria y Ejercicio 2018.
5. Aprobación de los informes de Comisión Revisora de Cuentas.
6. Renovación total de autoridades de la Comisión del Grupo de Escritores que termino el mandato en diciembre de 2018

Marta CARDOSO Presidenta - Silvina DUNEL, Secretaria.

B.O. 3373

COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERADORA POLICIAL DE SANTA ISABEL, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en las instalaciones de la Comisaría local, sita en la ruta

143 s/n, el día 23 de agosto de 2019 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior;
2. Llamado fuera de termino;
3. Tratamiento y aprobación del Estado patrimonial, cuadros, anexos y memoria cerrados el 30/06/2018;
4. Tratamiento y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
5. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato;
6. Tratamiento de la cuota de socio anual;
7. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se realizara a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.-
SOL, Juan Ángel Presidente - POLANCO, Miguel A. Tesorero.

B.O. 3373

ASOCIACIÓN LOS DIEGUITOS
ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Matricula N° 03-2-II-33 conforme a lo establecido en el Estatuto Social convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2018, se realizara el día 23 de Agosto a las 20 Hs en la calle Raúl B. Díaz 3375 de la Localidad de Sta. Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2°) Razones del llamado fuera de término
3°) lectura y aprobación del Balance General Ordinario compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Evolución Patrimonial, Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Año 2018
4°) Determinación de la Cuota Social
5°) Elección de 2 Miembros para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta

Nota: Transcurrida 1 hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.
José ACCARDI, Presidente – María Alejandra CANALE, Secretaria.

B.O. 3373

CLUB ALL BOYS DE TRENEL
(Asociación Civil)

Trenel, agosto de 2019

CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA ORDINARIA

El club Atlético All Boys de Trenel convoca a todos sus Asociados a Asamblea Ordinaria el Día 26 de agosto de 2019 en su sede social, sita en calle Avda. San Martin 161 de Trenel, a las 21:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.-
2. Designación de la comisión escrutadora (Art. 57°). -
3. Renovación parcial de la comisión directiva que comprende: un (1) Presidente, un (1), un (1) Secretario, un (1) Tesorero y dos (2) Vocales Titulares por dos años.
4. Consideración valor de Cuota Social. -
5. Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y el secretario. -

Luis Alberto ESPIR Presidente - Ayelen LOSI, Secretaria.

Disposiciones estatutarias – Art. N° 50°: no reuniéndose la mitad mas uno de los socios activos y honorarios a la hora fijada para la asamblea, esta se realizará con él número de concurrentes una hora después de la señalada. –

B.O. 3373

ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI

Toay, agosto de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados de la Asociación "Dante Alighieri" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de Septiembre del año 2.019, a las 17,00 horas, en la Sede Social ubicada en calle Roque Sáenz Peña Nro. 1.537 de la ciudad de Toay para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Comisión Directiva disponiendo el llamado a Asamblea General ordinaria.
2.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Anexos y Cuadro del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.016 y el informe de la Junta de Fiscalización.

La Comisión Directiva

Articulo 22° del Estatuto; "La Asamblea Ordinaria se constituirá y sesionara válidamente con la mitad de los socios, pero pasada media hora de la señalada en la convocatoria lo hará con los que concurran, tomara sus decisiones por simple mayoría"
José Luis TONCINI Presidente -Horacio BERNASCONI, Secretario.

B.O. 3373

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ATALIVA ROCA

Ataliva Roca, agosto de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Ataliva Roca, en cumplimiento de sus estatutos, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 2 de agosto de 2019, a las 16 horas, en el domicilio de la sede social de la institución, en Viamonte n° 4 de esta Localidad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Designación de dos socios asambleístas, para firmar el acta.
3) Lectura y Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva:
Presidente: por 2 años
Vice Presidente: por 1 año
Secretario: por 2 años
Pro Secretario: por 1 año Tesorero: por 2 años
Pro Tesorero: 1 año
Primer Vocal Titular: por 2 años
Segundo Vocal Titular: por 2 años
Tercer Vocal Titular: por 2 años Primer Vocal Suplente: por 1 año
Segundo Vocal Suplente: por 1 año Tercer Vocal Suplente: por 1 año
Revisores de Cuentas: por 2 años

La asamblea se llevará a cabo a la hora fijada con el cincuenta por ciento de los socios que la componen, si en dicho horario no hubiera quórum, se espera una hora más como establece el Estatuto y luego se deliberará con los socios presentes.
Las listas a presentarse, lo deben hacer con diez días de anticipación a la fecha dispuesta para la Asamblea.- Francisco VILLALVA, Presidente – Shirley M. FRISOLO, Secretaria.

B.O. 3373

BIBLIOTECA POPULAR
MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE FALCIOLA

Jacinto Arauz, agosto del 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular María Elena Fernández de Falciola, de Jacinto Arauz, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de agosto de 2019 a las 10:00 hs en las instalaciones de la-Biblioteca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Comentar las razones por las que se celebra fuera de término
2- Lectura del acta anterior.
3- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balances del año 2018 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4- Consideración de la cuota social.
5- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Art. 29.- Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
José María FALCIOLA, Presidente – Ana Raquel HERMAN, Secretaria.

B.O. 3373

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ACHA

General Acha, agosto de 2019

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO N° 10
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

ÚNICA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 20 de agosto de 2019, a las 21:00 horas en sede propia, Calle Bomberos Voluntarios 470 de la ciudad de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A. Elección de dos (2) asambleístas (socios) para refrendar el acta conjuntamente con Presidenta y Secretaria.
B. Consideración y aprobación, según correspondiere de: Memoria, Balance, Estados Contables, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Contable en tratamiento N° 10, cerrado el 31 de diciembre de 2018.
C. Elección de diez (10) Consejeros titulares, dos (2) consejeros suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes, todos por finalización de mandato según Estatuto Vigente.

ARTÍCULO 27° - Del quórum de las asambleas: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reformar el Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando este no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, de no conseguir el número correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.
ORTIZ, Norma Zulema, Presidenta – QUIROGA, Angélica Irene, SECRETARIA.

B.O. 3373

ESCUELA DE FOLKLORE DE ANGUIL

Anguil, agosto de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

16/08/2019. 18 hs. En la Biblioteca Popular M Posee Oliver s/n ANGUIL

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017 y 31/12/2016
- Razones del llamado fuera de término.
- Lectura y consideración del Balance General, Informe de Revisora de Cuentas con cierre al 31/12/17 y 31/12/16.
- Fijación de cuota social.
- Elección de miembros para renovación de la Comisión
- Elección de dos miembros para suscribir el Acta de la Asamblea

María TESO, Presidente – Lorena CARASAY, Secretaria.

B.O. 3373

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO PACIFICO
GENERAL PICO - PCIA. DE LA PAMPA

General Pico, agosto de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 24 de Agosto de 2019**,** a las 14:00 horas en Calle 11 Nº 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.
3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.
4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2018.
5.- Renovación de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:

a.- Presidente
b.- Secretario
c.- Tesorero
d.- Tres Vocales Titulares
e.- Un Vocales Suplente
f.- Dos Revisores de Cuentas Titulares

La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.

Las condiciones validas para el voto, son estar al día con sus haberes sociales al 31/12/18.
Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.
La presentación de listas, de haberlas, debe presentarse en la sede social hasta las 12:00 horas del día miércoles 21 de agosto de 2019.
ROSALES Eva Isabel, Presidente - SCHEFFER Marta Ester Secretaria

B.O. 3373

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Nº 127 -31-VII-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa – Ley Nº 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 6 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2341/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para los cargos que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

Diego Raúl AGUILERA (Categoría 1)
Cristián Sebastián CORTEZ (Categoría 1)
Patricia Viviana BERDASCO (Categoría 1)

SUPLENTES:

Miguel Ángel GARRO (Categoría 1)
Griselda Silvia OSTERTAG (Categoría 1)
Walter René BADER (Categoría 1)

Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 12 de septiembre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 23 de agosto de 2019.

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley Nº 643.
b) Cantidad: Una (1).
c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.
2.- TAREAS A CUMPLIR:
Administrativas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.
3.- LUGAR DE TRABAJO:
Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
c) Capacitación obtenida 0 a 1
d) Foja de servicios 0 a 3
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nº 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto-Ley Nº 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto Nº 835 y normas complementarias.
- Ley Nº 3135 – Régimen de bienes secuestrados en causas penales.
- Ley Nº 1720 y su reglamentación.
- Ley Nº 1743.
- Ley Nº 528 – Autorizando al Colegio de Escribanos a prestar colaboración al Registro de la Propiedad Inmueble – y sus modificatorias. Decreto Reglamentario Nº 3/18 y normas complementarias.
- Ley Nº 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – y normas reglamentarias.
- Ley Nº 2600 – Orgánica del Consejo de la Magistratura – y sus modificatorias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto Nº 1714/19)
- Viáticos.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Compras Directas (SICODI).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Gestión de Recursos Humanos.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Fecha y lugar de inscripción: El día 23 de agosto de 2019, en el Despacho de Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, de 7:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora de evaluación: 12 de septiembre de 2019 a las 7:30 horas.
Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Res. Nº 128 -31-VII-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaría de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa – Ley Nº 643 - en la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que reúnan los requisitos del artículo anterior y el artículo 21, primer párrafo, de la Norma Jurídica de Facto Nº 751.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:
Diego Raúl AGUILERA (Categoría 1)
Cristián Sebastián CORTEZ (Categoría 1)
Patricia Viviana BERDASCO (Categoría 1)

SUPLENTES:
Miguel Ángel GARRO (Categoría 1)
Griselda Silvia OSTERTAG (Categoría 1)
Walter René BADER (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 13 de septiembre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción el día 26 de agosto de 2019.

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley Nº 643.
b) Cantidad: Una (1).
c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.
2.- TAREAS A CUMPLIR:
Administrativas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.
3.- LUGAR DE TRABAJO:
Ministerio de Gobierno y Justicia.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa	0 a 2
c) Capacitación obtenida	0 a 1
d) Foja de servicios	0 a 3
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses	0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN
- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto-Ley Nº 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Norma Jurídica de Facto Nº 835 y normas complementarias.
- Ley Nº 1720 y su reglamentación.
- Ley Nº 1743.
- Ley Nº 528 – Autorizando al Colegio de Escribanos a prestar colaboración al Registro de la Propiedad Inmueble – sus modificatorias. Decreto Reglamentario Nº 3/18 y normas complementarias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto Nº 1714/19)
- Viáticos.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Compras Directas (SICODI).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Gestión de Recursos Humanos.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.
Inscripción: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Fecha y lugar de inscripción: El día 26 de agosto de 2019, en el Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia, de 7:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora de evaluación: 13 de septiembre de 2019 a las 7:30 horas.
Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo del Ministerio de Gobierno y Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 129 -31-VII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 y un (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa -Ley N° 643- en la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 01, Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 13 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2237/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a

emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "H" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01
1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (una) Categoría 2 (dos)
1 (una) Categoría 3 (tres)
2.- LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio Hacienda y Finanzas

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a) Funciones y cargos desempeñados por el Postulante afines al cargo a cubrir. 0 a 3
b) Título o certificado de estudios 0 a 2
c) Capacitación obtenidos 0 a 1
d) Foja de Servicios 0 a 2
e) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a (6) meses 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

NORMATIVA

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nº 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias - Decreto Reglamentario N° 95/54.
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto-Ley Nº 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- Ley Nº 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – y normas reglamentarias.

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de Recursos – Erogaciones y Cargos.
- Contrataciones (Decreto Nº 1714/19)
- Viáticos.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Compras Directas (SECODI).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Gestión de Recursos Humanos.
- Redacción y diligenciamiento de los proyectos actos administrativos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de (5) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)
QUIROGA, Domingo Arturo (Categoría 1)
AGUILERA, Diego Raúl (Categoría 1)

SUPLENTES
CORTEZ, Cristian Sebastián (Categoría 1)
SCARFO, Evangelina (Categoría 1)
BERTI, Ariel (Categoría 1)

NOTA: Las Categorías se asignarán sobre el mismo concurso, adjudicándose según el total de puntaje obtenido, siempre que hayan aprobado. Al mayor puntaje se le asignará la categoría 2, y al siguiente la categoría 3.

D.-FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN: 26 y 27 de Agosto de 2019, de 7:00 a 13:30 horas.
E.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
F.-LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas "Mechi MARIO", 3º Piso Centro Cívico.
G.-FECHA Y HORA DE EXAMEN: 16 de Septiembre de 2019, a partir de las 7:30 horas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 138 -29-VII-19- Art. 1°.- Convocar a "Concurso Interno de Antecedentes y Oposición" a realizarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos en los artículos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución .

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes.

TITULARES	Legajo	Categoría
1.- Carlos Jorge Luis DACAL	16213	1
2.- Pablo Gabriel SANGIORGIO	60096	1
3.- María Evangelina SCARFÓ	70652	1

SUPLENTES		
1.- Domingo Arturo QUIROGA	12747	1
2.- Leandro SCHANTON	57541	1
3.- Cristian Sebastián CORTÉZ	70637	1

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 11 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas en la sala de reunión de éste Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 26 y 27 de agosto de 2019 en el Despacho de éste Ministerio.

ANEXO I

CONCURSO DE OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "R" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01
CARGO A CONCURSAR una Categoría UNO (1) Rama Administrativa de la Ley N° 643.
ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución
REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa**.**
HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.
TAREAS A CUMPLIR: Administrativas
LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A – ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	3
2- Títulos y Certificados de estudios y capacitaciones	2
3- Fojas de servicios	2
4- Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31-12-2018 (0,10) por año calendario al	3

Artículo 212 de la Ley N° 643: "Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y traslados a la junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN
Temario
1.- Ley General de Obras Publicas N° 38.
2. Ley de procedimientos Administrativos N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
3. Ley de Ministerios N° 2872
4. Ley de Contabilidad N° 3, modificatorias y complementarias.
5. Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
6. Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES
F.- FECHA DE INSCRIPCIÓN: 26 y 27 de AGOSTO de 2019.-
D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
E.- FECHA Y HORARIO PRUEBA DE OPOSICIÓN 11 de septiembre de 2019 a las 09:00 hs.
LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 2° Piso, Casa de Gobierno.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 160 -1-VIII-19- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Dirección General de Casa de La Pampa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículo 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 10 – Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2667/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

Titulares:
BADER, Walter (Cat. 1)
RAMOS, Verónica (Cat. 1)
VILLALVA, Leonardo (Cat. 1)

Suplentes:
GARRO, Miguel (Cat. 1)
BERTI, Ariel (Cat. 1)
DACAL, Carlos (Cat. 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 19 de septiembre del corriente a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción desde el día 9 y hasta el día 13 de septiembre de 2019.-

ANEXO

1.- CARGO:
a) categoría: 3 (tres) –Rama Administrativa-

b) cantidad: 1 (una)
c) requisito: título secundario
d) admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.-
e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-
f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-
2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sea asignada por la Dirección General de Casa de La Pampa.-
3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Casa de La Pampa.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Título o certificados de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-18 - (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

N°	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.	Constitución Provincial	
2.	Ley N° 643 y sus modificatorias	
3.	Ley N° 3 y sus modificatorias	
4.	Ley de Ministerios Nº 2872 y sus modificatorias	
5.	Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79	
6.	Confección de viáticos/rendición. Decreto y Resolución	
7.	Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias - Reglamento de Contrataciones	
8.	Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales	
9.	Decreto Ley Nº 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa de La Pampa.-
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 9 al 13 de septiembre de 2019
FECHA DE EVALUACIÓN: 19 de septiembre de 2019
LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dirección General de Casa de La Pampa el día 19 de septiembre de 2019 a las 9:00 horas.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 459 -25-VII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y los puntajes obtenidos por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedente y Oposición convocado mediante Resolución N° 285/19, del Ministerio de la Producción y autorizado por Decreto N° 1374/19, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría CINCO (5) - Rama Administrativa, Ley N° 643 – en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Industria.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
María Cecilia PADOVANI	8,20	7,70	15,90

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 285/19.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORÍA Anterior	CATEGORÍA Promoción	N° DE PUESTO
María Cecilia PADOVANI	27.879.533	13	5	12712

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 141 -29-VII-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 84/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover mediante Decreto, al agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.-

APELLIDO Y NOMBRE: OLIVIERI Luciano Ismael, Legajo N° 50720 – Afiliado 63306 – DNI N° 26.313.287.-

Puntaje obtenido: Antecedentes evaluables: 6,5
Concurso de Oposición: 10

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO: 16,5

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 84/19.-

APELLIDO Y NOMBRE: OLIVIERI Luciano Ismael
DNI N°: 26.313.287.-
CATEGORÍA ANTERIOR: 8 C.C.T. N° 36/75

PROMOCIÓN: Categoría 14 C.C.T. N° 36/75